BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 14 de Noviembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6843

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley 10.111. — Pensión a la señora Dolores R. de Rosas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Dolores R. de Rosas, hija del Coronel Pedro Rodríguez del Fresno, la pensión mensual de ($ 70 m/n) setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.112. — Pensión a la señora Jovita D. de Urquiola

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Jovita D. de Urquiola, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.113. — Pensión a la señora Felisa B. de Arzac e hijas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Felisa B. de Arzac e hijas solteras, viuda e hijas de D. Carlos Arzac, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.114. — Pensión a la señorita Saturnina Filippis

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Saturnina Filippis, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.115. — Pensión a la señorita María Concepción García

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. María Concepción García, hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Pedro García, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.116. — Pensión a la señora Ramona Vila de López

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Ramona Vila de López, viuda del ex empleado nacional, D. José M. López, la pensión mensual de cincuenta pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.117. — Pensión a la señora Sofía de la Serna de Molina

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Sofía de la Serna de Molina, la pensión de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.118. — Prórroga de pensión a la Sra. María C. de Zepileo

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de treinta pesos que percibe la Sra. María C. de Zepileo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.120. — Pensión a la señora María A. Pinto de Márquez e hijas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María A. Pinto de Márquez e hijas, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.121. — Prórroga de pensión a la Sra. Carmen Z. de Carranza

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Carmen Z. de Carranza, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.122. — Pensión a la señora Carlota B. de Catán e hijas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Carlota B. de Catán e hijas solteras, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.123. — Pensión a la señora Ernestina G. de Negri

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Ernestina G. de Negri, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, como viuda de D. César Negri.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.124. — Pensión a la señora Joaquina D. de Campoamor

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Joaquina D. de Campoamor, viuda de D. Carlos V. Campoamor, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.125. — Pensión a la señora Elisa Otero

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a Dª Elisa Otero, madre del ex empleado de Correos, don Javier Rodríguez, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.126. — Pensión a la señora Victoria V. de Ceballos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Victoria V. de Ceballos, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.127. — Pensión a la señora Sixta Manuela Carmen Anzoategui

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Declárase comprendido en los beneficios de la Ley número 5403 a la Sra. Sixta Manuela Carmen Anzoategui.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.128. — Pensión a la señora Margarita G. de Fitipaldi

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Margarita G. de Fitipaldi, viuda de don José Fitipaldi, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.129. — Pensión a la señora María L. de Etchevarne

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María L. de Etchevarne, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.130. — Pensión a la señorita Manuela Lacasa

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Manuela Lacasa, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.131. — Pensión a la Sra. Remedios J. de Jaime

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Remedios J. de Jaime, viuda de D. Alejandro Jaime, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.132. — Prórroga de pensión a la Sra. Clementina M. de Quintana e hijas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Clementina M. de Quintana e hijas solteras, reduciéndola a trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.133. — Prórroga de pensión a la Sra. Enriqueta Q. C. de Lastra

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Enriqueta Q. C. de Lastra, reduciéndola a la suma de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.134. — Prórroga de pensión a la Sra. Rosa S. de Sánchez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Rosa S. de Sánchez, reduciéndola a trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.136. — Pensión a la señora Elisa I. de Vadillo

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Elisa I. de Vadillo, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.137. — Pensión a la señora Luisa Pérez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Luisa Pérez, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m|n).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.138. — Pensión a la señora Melchora González de Garay

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Melchora González de Garay, viuda del guerrero del Paraguay, D. Feliciano Garay, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.139. — Prórroga de pensión a Ramón, Natalia y Rosario Palacio Posse.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que perciben Ramón, Natalia y Rosario Palacio Posse, reduciéndola a la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.140. — Pensión a las señoritas Paulina B. y Juana Curutchet.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Paulina B. y Juana Curutchet, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.142. — Pensión a D. Pedro Quijano

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Quijano, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.143. — Pensión a la señora Mercedes Arraga de Gutiérrez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Mercedes Arraga de Gutiérrez, reduciéndola a $ 300 m/n.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.144. — Pensión a la señorita Luisa Pérez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Luisa Pérez, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, como hija del Capitán Adolfo Pérez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.145. — Pensión a la señorita Rosa Orguelt

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Rosa Orguelt, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.146. — Pensión a la señora Flora Ximénez de Villate y María Josefa Ximénez.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Flora Ximénez de Villate y María Josefa Ximénez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA FERNANDO SAGUIER
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.147. — Pensión a D. Rafael Zambrano

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. Rafael Zambrano, ex Agente de Policía, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.148. — Prórroga de pensión a la Srta. María Soto y Campbell.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. María Soto y Campbell.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.149. — Pensión a la señora Tecla Fonrouge de Aramburú

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Tecla Fonrouge de Aramburú, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.150. — Pensión a las señoritas Juana H., Aída M. y Adelina E. Fortunato.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las señoritas Juana H., Aída M. y Adelina E. Fortunato, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA MARIANO DEMARÍA
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Aprobando licitación privada de 958 toneladas de carbón.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Exp. Nº 10184-P-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que ha verificado en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Septiembre último, para la provisión de 1000 toneladas de carbón tipo cardiff, que se requieren con urgencia a fin de evitar la paralización del tren de dragado, y para lo cual se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1916, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más ventajosa, por su precio reducido, la de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda., que ofrece hacer esa provisión en un todo de acuerdo con las condiciones estipuladas, según consta en el acta que corre a fojas 7 de estas actuaciones y a razón de pesos 22,50 oro sellado la tonelada.

Que en vista de que los fondos destinados por tal adquisición no alcanzarán a cubrir el importe de las 1000 toneladas del combustible licitado, corresponde reducir esta cifra autorizándose tan sólo la adquisición de 958 toneladas a fin de que el importe de la provisión no exceda de la suma autorizada por el Decreto citado de 28 de Septiembre del año en curso.

Por esto, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase a la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda., la provisión de (958) novecientas cincuenta y ocho toneladas de carbón tipo cardiff, por el precio de pesos 22,50 oro sellado la tonelada, o sea por un total equivalente en moneda nacional de cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos (pesos 48.988,63 m/n).

Art. 2º Impútese la expresada suma al Anexo I., Inciso 3, Item 1º, Partida 41 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, quien devolverá los certificados de depósitos a los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas, y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos, a la que se le recomienda que en lo sucesivo deberá prever con suficiente anticipación las necesidades de su Repartición, a fin de que las adquisiciones se efectúen de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

IRIGOYEN. — PABLO TORELLO. — R. GÓMEZ. — CARLOS A. BECÚ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación autorizada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Exp. 2038-L-916. — R. Nº 1697. —Visto que la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, manifiesta que a la licitación pública, verificada en cumplimiento del Decreto de 26 de Agosto ppdo., para la adquisición de la maderas necesarias para las reparaciones que deben realizarse en los locales de la Aduana y del Resguardo de La Plata, sólo ha concurrido la casa L. D. Spinetto y Cía., sin acompañar el depósito que garantice su oferta, ni el sellado fijado en el pliego de condiciones; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que procede dejar sin efecto la licitación aludida, por no haber existido concurso de precios y autorizar un nuevo llamado, bajo las mismas condiciones que la que se ha efectuado;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Direción General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para que de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a fojas 40, de este expediente, proceda a llamar nuevamente, en licitación pública, la adquisición de las maderas necesarias a los efectos de las reparaciones que deben realizarse en los locales de la Aduana y Resguardo de La Plata.

Publíquese, comuníquese a la Contaduría General, y fecho, pase a la mencionada Dirección, a los efectos pertinentes.

SALABERRY

Jaime de Jaime Remedios. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Exp. Nº 7076-J-916. — R. Nº 1692. —Visto que la señora Remedios Jaime de Jaime, viuda del ex Revisador de vagones de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Alejandro Jaime, fallecido en el desempeño de sus funciones, se presenta solicitando se le acuerde una suma en concepto de subsidio para lutos; cuya erogación no está incluída en la Ley de Presupuesto, y

Considerando:

Que la Ley Nº 1606, de 31 de Julio de 1885, complementaria de la Ley de Contabilidad, establece terminantemente que el Poder Ejecutivo no podrá hacer ningún gasto que no estuviese autorizado por la Ley de Presupuesto, o una ley especial,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado; comuníquese y archívese.

SALABERRY

Muñiz Rosa M. de. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Exp. Nº 6914-M-916. — R. Nº 1693. —Visto que la señora Rosa M. de Muñiz, viuda del ex Escribiente de la Aduana de la Capital, don Isidro Muñiz, fallecido en el desempeño de sus

funciones, se presenta solicitando se le acuerde una suma en concepto de subsidio para lutos; cuya erogación no está incluída en la Ley de Presupuest, y

Considerando:

Que la Ley Nº 1606, de 31 de Julio de 1885, complementaria de la Ley de Contabilidad, establece terminantemente que el Poder Ejecutivo. no podrá hacer ningún gasto que no estuviese autorizado por la Ley de Presupuesto, o una ley especial,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado; comuníquese y archívese.

SALABERRY

Miño de Blanco Antonia. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Exp. Nº 6731-B-916. — R. Nº 1695. —Visto que la señora Antonia Miño de Blanco, viuda del ex Ordenanza de la Aduana del Rosario, D. Santiago Blanco, fallecido en el desempeño de sus funciones, se presenta solicitando se le acuerde una suma en concepto de subsidio para lutos, cuya erogación no está incluída en la Ley de Presupuesto, y

Considerando:

Que la Ley Nº 1606, de 31 de Julio de 1885, complementaria de la Ley de Contabilidad, establece terminantemente que el Poder Ejecutivo, no podrá hacer ningún gasto que no estuviese autorizado por la Ley de Presupuesto, o una ley especial,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado; comuníquese y archívese.

SALABERRY

P. de Bermúdez Sandoval Natividad. —Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Exp. 7756-B-916. — R. Nº 1696. — Visto que la señora Natividad P. de Bermúdez Sandoval, viuda del ex Inspector de 5ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Bermúdez Sandoval, fallecido en el desempeño de sus funciones, se presenta solicitando se le acuerde una suma en concepto de subsidio para lutos, cuya erogación no está incluída en la Ley de Presupuesto, y

Considerando:

Que la Ley Nº 1606, de 31 de Julio de 1885, complementaria de la Ley de Contabilidad, establece terminantemente que el Poder Ejecutivo. no podrá hacer ningún gasto que no estuviese autorizado por la Ley de Presupuesto, o una ley especial,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese, etc., y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y archivo.

SALABERRY

Sesto de Sueiro Pilar.— Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Exp. Nº 7031-S-916. — R. Nº 1694. —Visto que la señora Pilar Sesto de Sueiro, viuda del ex Guinchero de 1ª, de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, D. Jesús Sueiro, fallecido en el desempeño de sus funciones, se presenta solicitando se le acuerde una suma en concepto de subsidio para lutos, cuya erogación no está incluída en la Ley de Presupuesto, y

Considerando:

Que la Ley Nº 1606, de 31 de Julio de 1885, complementaria de la Ley de Contabilidad, establece terminantemente que el Poder Ejecutivo. no podrá hacer ningún gasto que no estuviese autorizado por la Ley de Presupuesto, o una ley especial,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado; comuníquese y archívese.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Coronado José Cirilo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1916.

C. 922. — Visto este expediente en el que el Escribano Nacional D. José Cirilo Coronado, solicita la creación y Regencia de un Registro de Contratos Públicos en la Colonia Barón; atento lo informado por el señor Juez Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central y la Gobernación, y en mérito de no reunir este caso los requisitos exigidos por el Art. 1º de la Ley Nº 2662 que modifica el Art. 44 de la Ley Nº 1532,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese, comuníquese, etc.

J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegios Nacionales. — Se mantiene el examen de Física para el 5º año.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916.

Vista la presentación de los alumnos de 5º año de los Colegios Nacionales Mariano Moreno y Manuel Belgrano, en que piden se suprima la Física a los efectos del examen oral de fin de curso; teniendo en cuenta que los programas por los cuales aprobaron los peticionarios dicha asignatura en 4º año, no son en manera alguna los de 5º y 6º año, como se desprende claramente de la distribución horaria respectiva; considerando que la reforma del Decreto de 1º de Marzo no ha sido hecha con el propósito de suprimir la Física de 5º y 6º año del plan Garro, sino de refundirla en un año con cinco horas semanales; y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado y mantener en toda su integridad el examen de Física para los alumnos que cursan 5º año de los Colegios Nacionales.

Comuníquese, etc.

J. S. SALINAS

Escuela Normal Popular de La Plata. — Reducción de los derechos de examen.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916.

Vista la solicitud que antecede de los alumnos de la Escuela Normal Popular de La Plata y la nota de la Dirección de la misma, dando cuenta que todos los profesores hacen suya la petición que se menciona,

SE RESUELVE:

1º Reducir a la cantidad de ($ 5,00) cinco pesos los derechos de examen que de acuerdo al reglamento vigente deben abonar los alumnos de la Escuela Normal Popular de La Plata.

2º Pase a la Escuela de referencia a sus efectos, previa reposición de sellos.

J. S. SALINAS

Escuela Intermedia de los Institutos incorporados. — Sobre exención de examen oral.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Vista la precedente nota de la Dirección del Colegio «San José» en que gestiona se haga extensivo a los alumnos de la Escuela Intermedia de los Institutos particulares acogidos a la Ley de Libertad de enseñanza el Decreto de promociones de 30 de Junio último, en lo referente a exención de examen oral de fin de curso para los alumnos que en las pruebas escritas de Julio y Noviembre hayan obtenido siete puntos como promedio de clasificación; teniendo en cuenta que es necesario adoptar una resolución de carácter general sobre este asunto; en virtud de lo establecido por los artículos 53 y 54 del Reglamento de las Escuelas Intermedias y lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

SE RESUELVE:

Que los alumnos de la Escuela Intermedia de los Institutos incorporados que hayan rendido las pruebas escritas respectivas con intervención directa del establecimiento oficial del cual dependen; quedan comprendidos en los términos del Decreto de promociones de 30 de Junio del corriente año; en caso contrario se les exigirá el examen oral de fin de curso con prescindencia absoluta de las demás pruebas.

Comuníquese por circular y archívese.

J. S. SALINAS

Sociedad Obra Conservación de la Fe. — Reducción de derechos de examen.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916.

Vista la solicitud presentada por la sociedad «Obra Conservación de la Fe» en la que pide reducción de los derechos de examen que deben abonar las alumnas de la Escuela Normal incorporada, a su cargo, conforme al Art. 202 del Reglamento General de Escuelas Normales; atento que el Art. 205 del mismo dispone que el cincuenta por ciento de los derechos enunciados serán distribuídos entre los profesores que forman las mesas examinadoras, que por razones diversas no es conveniente alterar o suprimir el destino de esta parte de los derechos y teniendo en cuenta por otra parte que la mayoría de las niñas alumnas son pobres, y que la institución por los servicios que presta merece de alguna manera el apoyo oficial,

SE RESUELVE

Reducir por el presente año hasta el cincuenta por ciento del importe de los derechos de examen a las alumnas del curso normal incorporado de la institución referida.

J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Amaral José. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 48, de la Colonia «Profundidad», en el Territorio de Misiones, acordada a don José Amaral por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la concesión del lote Nº 48 de la Coloinia «Profundidad», en el Territorio de Misiones acordada a don José Amaral, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Biancuni de Berlusconi Josefa. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares B. C., de la manzana 211 del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, acordada a doña Josefa Biancuni de Berlusconi, por resolución de 9 de Junio de 1914, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, que rige su adjudicación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Art. 1º. Dejar sin efecto la concesión de los solares B. C., de la manzana 211 del pueblo de Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, acordada a Doña Josefa Biancuni de Berlusconi, por resolución de 9 de Junio de 1914, quedando dichos solares ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Dunniche Cris. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar 2, manzana número 35, del pueblo de Ushuaia en el Territorio de Tierra del Fuego, concedida a don Cris Dunniche, por resolución de 13 de Enero de 1915, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige su adjudicación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la concesión del solar 2, manzana 35, del pueblo de Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, acordada a don Cris Dunniche, por resolución de 13 de Enero de 1915, quedando ofrecido dicho solar por el término de noventa días, a contar desde la fecha y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Fábricas de productos alimenticios de origen animal. — Liquidación de las cantidades que adeudan por concepto de inspección veterinaria.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Vistos los expedientes que corren agregados, en los que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de que varias fábricas de productos alimenticios de origen animal, no abonan las asignaciones que les ha fijado el Poder Ejecutivo, en concepto de inspección veterinaria, destinadas al pago de los servicios de los empleados que practican esa inspección, y

Considerando:

Que las Leyes Nos. 3959 y 4155, determinan la inspección de los establecimientos y saladeros donde se elaboren productos de la ganadería que se destinen al comercio interprovincial o al extranjero, y la Ley de Presupuesto General vigente, establece la obligación de los establecimientos sujetos a inspección, de abonar el sueldo fijado a los inspectores, autorizando al mismo tiempo el cierre de aquellos que no cumplan con dicha obligación.

Atentos los informes producidos; y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º La Dirección General de Ganadería elevará, por separado, una planilla de liquidación de las cantidades que adeudan hasta la fecha, en concepto de inspección veterinaria, los propietarios de las fábricas de productos alimenticios de origen animal a que se refieren estas actuaciones, y que no estén comprendidas en la resolución dictada con esta misma fecha en los expedientes números 3235, 7749 y 6707-G-1914, a los fines que corresponda.

2º La mencionada repartición elevará un proyecto de reglamentación prohibiendo el tráfico por ferrocarriles y las salidas por las aduanas, de todo producto elaborado con materias procedentes de animales, que no lleven un certificado del cargador expedido por la inspección de las respectivas fábricas, y disponiendo que las inspecciones de la policía sanitaria, hagan detener cualquier cargamento al salir de una provincia, a otra o entrar a la Capital o territorios nacionales, que procedan de establecimientos que no estén inspeccionados.

3º Tómese nota en la Sección Contabilidad, y a los efectos de los artículos precedentes, vuelva a la Dirección General de Ganadería,

PUEYRREDÓN

Mansilla A. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar C., manzana 47, del ensanche del pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada a don A. Mansilla, por resolución de 8 de Octubre de 1913, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige su adjudicación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la concesión del solar C., manzana 47, del ensanche del pueblo Pringles, en el

Territorio del Río Negro, acordada a don A. Mansilla, por resolución de 8 de Octubre de 1903, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha, de acuerdo con la Ley número 4167, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Medina José. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote número 2, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a don José Medina, por resolución de 16 de Septiembre de 1912, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, que rige su adjudicación,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la concesión del lote número 2, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a don José Medina, por resolución de 16 de Septiembre de 1912, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Machado Francisco. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 24 del ensanche Sud Oeste de la Colonia Cerro Corá en el Territorio de Misiones, acordada a don Francisco Machado, por resolución de 16 de Septiembre de 1912, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la concesión del lote Nº 24 del ensanche Sud Oeste de la Colonia Cerro Corá en el Territorio de Misiones acordada a don Francisco Machado, por resolución de 16 de Septiembre de 1912, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Maidana José. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción B. del lote Nº 74 de la Colonia Cerro Corá en el Territorio de Misiones, acordada a don José Maidana, por resolución de 31 de Octubre de 1904, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige su adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la concesión de la fracción B. del lote Nº 74 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a don José Maidana, por resolución de 31 de Octubre de 1904, cuya fracción queda ofrecida por el término de noventa días a contar desde la fecha, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Talleres Gráficos del Ministerio. — Licitación autorizada para la provisión de artículos y materiales de imprenta

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, para que llame a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos y materiales de imprenta necesarios durante el año 1917, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones adjunto el presente expediente.

A sus efectos vuelva a los citados talleres.

H. PUEYRREDÓN

Ulivarrena Eugenio. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar 2, manzana 00 del Pueblo «Ushuaia» en el Territorio de Tierra del Fuego, acordada a don Eugenio Ulivarrena, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la concesión del solar 2, manzana 00 del Pueblo «Ushuaia» en el Territorio de Tierra del Fuego, acordada a don Eugenio Ulivarrena, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Von Klessing y otros — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones C. D. del lote Nº 83 y A. B. C. del lote número 96 de la Colonia Bompland en el Territorio de Misiones, acordadas respectivamente a los señores Carlos von Klessing y Pedro Isouribehere, al primero por resolución de 9 de Enero de 1913, y al último por la de Marzo 15 de 1906, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige su adjudicación.

El Ministro de Agricultura, —

SE RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto la concesión de las fracciones C. D. del lote número 83 y A. B. C. del lote Nº 96 de la Colonia Bompland en el Territorio de Misiones, acordadas respectivamente a los señores Carlos von Klessing y Pedro Isouribehere, al primero por resolución de 9 de Enero de 1913, y al último por la de Marzo 15 de 1906, cuyas fracciones quedan ofrecidas por el término de noventa días a contar desde la fecha y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Varias fábricas de productos alimenticios de origen animal. — Intimación de pago de inspección veterinaria

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Vistos los expedientes que corren agregados, en los que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de que varias fábricas de productos alimenticios de origen animal se niegan a abonar las cantidades que adeudan en concepto de inspección veterinaria, y con los cuales debe atenderse el pago de los sueldos de los empleados encargados de esa inspección; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

1º La Dirección General de Ganadería intimará bajo apercibimiento de ser declarados deudores del Fisco, a los efectos de las acciones judiciales pertinentes, a los siguientes propietarios de fábricas de productos alimenticios de origen animal, el pago de las cantidades que se expresan a continuación y que adeudan en concepto de inspección veterinaria:

Nicolás Raineri, pesos 1.740.
Luis Raineri y Sucesión Raineri, y Ramo, pesos 4.970.
Carlos Borriani y Suc. E. Goggi, pesos 5.525.
Carlos Olivera e hijos, pesos 400.
Francisco Astorino, pesos 290.
José Llanes, peso 1.360.
Sanguinetti Hnos., pesos 60.
Seeber Hnos., pesos 120.
Brunning y Cía., pesos 160.
Francisco Ducombs, pesos 140.
Guerra y Rosetti, pesos 4.300.
Porretti y Ratari y Suc. de A. Porretti, pesos 4.550.
Raineri y Aliberti, pesos 6.250.
Pedro Capriota, pesos 5.250.
Schide y Berretta, pesos 2.730.
Gustavo Hoerht, pesos 580.
Lázaro Ghio, pesos 360.
Carlos Bruzzoni, pesos 700.
Total: pesos 39.425.

Tómese nota en la Sección Contabilidad, y a los efectos del precedente artículo, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916. De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo,* Director General.

14 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916.

Expte. H-1329-916-C-188. — Vista la solicitud del Sr. Rafael Herrera Vegas, anotada bajo el número 734 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al Sr. Rafael Herrera Vegas, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 200 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud por dos mil quinientos metros (2500 m.) de ancho y tal que su límite Nord-Oeste de ocho mil metros (8000 m.) de longitud se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Territorio mencionado y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero Norte del lote 2 nombrado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 11 del mes de Diciembre próximo, y vencerán el día 26 del mes de Septiembre de 1917, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y, vuelva a Minas a sus efectos. — Repónganse los sellos. — *E. Hermitte,* Director General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	535 40
Boletín Oficial	«	307 40
	$	842 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 8 de Noviembre de 1916.

Arengreen entre Añasco y Cucha Cucha — lote 8 — manzana H. — 8,66 x 8,66 y 37,03 x 37,22 — pesos — E. — Jaime Reschister — A. — Lamento Calisto.

Bella Vista Nº 1132 — lote 31 — manzana A. — 8,66 x 8,66 y 35,13 x 34,84 — Edif., pesos 5.000 — E. — Mercedes González González — A. — Angélica Flora Marchese.

Bella Vista Nº 1120 y 1124 — 8,66 x 8,66 y 34,84 x 34,56 — Edif., pesos 25.000 — E. — Mercedes González González — A. — Angélica Flora Marchese.

Beruti Nº 3058 — 8,660 x 7,196 y 46,110 x 44,685 — Edif., pesos 30.200 — E. — María Catalina, Felisa Angela y Alejandro Juan Idiart y Teillary, — A. — Pascual Lauría.

Coronel Díaz Nº 1755 — 21,00 x 15,60 y 30,00 x 23,40 — Edif., pesos 70.500 — venta forzosa — E. — Delfina Matilde Artayeta Castex de Amadeo y Enrique Amadeo Artayeta (concurso) — A. — doctor Julio López Mañán.

Cementerio del Norte — 12 metros, 50 decímetros cuadrados — Edif., pesos 15.000 — sepulturas 22 al 26 — Nº 15 — Sección 20 — E. — Margarita Marmone de Magenta — A. — Juan Antonio Guardo.

Don Cristóbal Nº 345 — 304 metros 10 centímetros cuadrados — Edif., pesos 7.250 — E. — Juan Antonio Baibiene — A. — Francisco Della Palma.

Junín Nº 173 — 8,66 x 14,72 — Edif., pesos 6.000 — media indivisa — E. — Juana Molinari — A. — Dolores D'Ambra de Olivari.

Mendoza Nº 1941 y 1943 — 9,55 x 34,64 — Edif., pesos 46.000 — E. — Julio Molina y Vedia — A. — Guillermo Clotilde Ceppi.

Manuela Pedraza entre Zapiola y Freire — lote 18 — manzana P. — 8,66 x 9,00 y 37,61 x 33,08 — pesos 4.044,70 — E. — Sociedad «Fomento Urbano Rural» — A. — Aldo A. Flandoli.

Melincué Nº 3270 — 8,66 x 51,96 — Edif., pesos 11.500 — venta forzosa — E. — Ramón Gayoso — A. — María Esther Villanueva de Lavalle.

Pacheco entre Echeverría y Pampa — lote 44 — manzana A. — 8,66 x 8,68 y 19,10 x 19,44 — pesos 2.224 — E. — Nicolás Mianovich — A. — José Romano.

Padilla Nº 1031 al 42 esquina Pasaje Magán — 8,85 x 18,60 — Edif., pesos 20.000 — E. — Antonio L. Montagne — A. — Juan B. Dourrón.

Patagones Nº 2099 esquina Antofagasta — 11,30 x 16,54 — Edif., pesos 5.600 — venta forzosa — E. — Sucesión de Luis Watteau — A. — Constantino Carloni.

Paso Nº 147 — 8,10 x 22,15 — Edif., pesos 20.300 — venta forzosa — E. — Francisco Ignacio Mailhes — A. — Teresa Lozano de Lozano.

Roque Pérez entre Pico y Deheza — lote 11 — manzana 73 — 8,66 x 34,64 — pesos 2.800 — E. — Chiaffredo y Aurelio L. Ferrando — A. — Adolfo Porri.

Santa Fe entre Godoy Cruz y Avenida Bullrich — parte de los lotes 17 y 16 — manzana G. — 8,80 x 13,25 y 57,50 x 53,35 — Santa Fe entre Godoy Cruz y Avenida Bullrich — parte del lote 14 — manzana G. — 9,65 x 7,20 y 49,88 x 53,63 — todo en pesos 79.000 — E. — Felipe Vázquez — A. — Lorenzo Marcenaro.

Santa Fe Nº 2381 y 2385 — 11,25 x 50,66 — Edif., pesos 68.000 — venta forzosa — E. — Carlina Chaves de Iñíguez Ortiz — A. — Sociedad Anónima «Industrial Ganadera Mercantil» «Dorado».

San Ramón esquina B. o Segunda Lobos — lote 7 — manzana K. — 0,92 x 7,70 y 16,59 x 19,79 — 6 metros ochava — pesos 1.000 — E. — José Milione — A. — Francisco Rivas Villariño y Josefa Fernández y Fernández (cónyuges).

Thorne Nº 468 — 8,67 — 8,78 — 27,91 — 26,20 — Edif. pesos 5,760 — E. — Francisco Brancato — A. — Florencio Fernández Otero.

Varela Nº 865 — 8,66 x 39,97 — Edif. pesos 15,800 — E. — Banco «El Hogar Argentino» — A. — Javier Castelli.

Viamonte Nº 1680 — 1682 y 1684 esquina la Paz — 156 metros 90 decímetros cuadrados — Edif. (Venta Forzosa). — La Paz Nº 674 — 680 y 682 — 18,61 x 15,00 Edif. todo en pesos 46,800 — E. — Manuel J. Vidal y Pitaluga — A. — Josefina Chanfreau de Fontan.

Territorios Nacionales.

Pampa

Sección 23 — Fracción B — Porción c del lote pastoril 10 — H. 2,286 — A. 52.

Sección 23 — Fracción B — Porción d del lote pastoril 10 — H. 2,286 — A. 52.

Sección 23 — Fracción B — Porción de del lote 9 pastoril — H. 2,269 — A. 30.

Sección 23 — Fracción B — Porción c del lote pastoril 11 — H. 2,500.

Sección 23 — Fracción B — Porción b del lote pastoril 11 — H. 2,500.

Sección 23 — Fracción B — Porción a del lote pastoril 12 — H. 2,500.

Sección 23 — Fracción B — Legua d del lote pastoril 11 — H. 2,500.

Sección 23 — Fracción B — Legua a del lote pastoril 11 — H. 2,500. — Todo en pesos 46,800. — (Venta forzosa). Todo en pesos 40,000 — E — Ramón M. Castro — A. — Francisca Rosón.

Colonia «Victorica» — Parte de la Chacra 2 — H. 50, pesos 1.500 — E. Ramón Perez — A. — Francisco Larrocea.

Chubut

Pueblo Trelew — manzana 38 — Parte del solar P — Mide 470 metros cuadrados pesos 1.000 — E. — Humphrey H. Jones — A. — Simón Whitty.

Trasmisión por causa de muerte

Deán Funes 980 — 8,66x28,30 Edif. — pesos 17.419,95. — Sucesión Albina María Bianchi de Bianchi — H. — Oscar Carlos y Delia Teresa Antonia Bianchi de Bianchi.

Directorio Nº 510 — 8,66 x 18,34 — Edif. — pesos 14.000 — Sucesión Feliciano Pérez Iglesias — H. — Adelaida Estefanía Cos, Lagarde de Pérez, Leopoldina, Aurelio y Adelina Cesaria Pérez y Cos y Saturnina Pérez de Ruíz.

Ituzaingó Nº 178 — 8,65 x 53,30 — pesos 15.000 — Edif. — Sucesión Ramón Pardal y Gago — H. — Ramona Pardal.

Lavalleja Nº 858 — Mide 9,52 — 8,38 36,78 y 36,76 — pesos 12.000 — Edif. — Lambaré Nº 1127 — Mide 169 metros 42 decímetros cuadrados — Edif. —pesos 4.000 — Sucesión Rosa Carpinella de Angeleri — H. — Pedro Angeleri, Pedro, Angela, María, Teresa, José Serafín, María Paulina, Carlos Octavio y Félix Alejandro Angeleri y Carpinella.

Malabia Nº 741 — Mide 8,66 — 8,66 — 45,85 — 45,87 — Edif. — pesos 15.200—Sucesión Albino Chambón — H. — Juana Luisa Menés, Adrián Albino, José Luis Agustín y Carlos Alberto Chambón y Zaffaroni.

Córdoba Nº 1167-75 — 14,96 x 16,40 — Edif. — pesos 33.000 — Rivadavia Nº 8402-16, esquina Mariano Acosta 13-37 — 13,27 — 25,98 — 60,03 — 60,63 Edif. — pesos 13.000 — Sucesión Carmen Valmarrosa de Scavino — H. — Angel, María, Carmen, Juana Scavino y Valmarrosa y Benjamín Scavino.

San Patricio entre Santa Elena y Zanjón de Pereyra — Lote 10 — 8,66 x 21,65 — pesos 4.800 — Sucesión Esteban Lauro y Juana Ruocco — H. — María Laura Ruocco — María Teresa, María Laura Micaela, Lorenzo Pedro Antonio y Elisa Cacace y Ruocco.

Talcahuano Nº 638 — 10,39 x 57,15 — Edif. — pesos 55.000 — Sucesión Carlos Enrique Godofredo Schneidevivind — H. Ana Margarita Enriqueta, Adolfo Enrique Alfredo, Guillermo Enrique Gualterio, Alberto Cristóbal Schneidevivind y Tohrmohlen, Anita Enriqueta Adela, María Enriqueta Erna y don John Alberto Wehlers y Schneidewind.

Territorios

Río Negro

Sección VI — Fracción B — Lote 4 — H. 10.000 — pesos 80.000 — (Campo con lo existente) — Sucesión Arnaud Alcat — H. — Dominga Pastora Alcat e Iriarte.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 24 pesos moneda nacional 494.778,70

Territorios por acto entre vivos fincas 10 pesos moneda nacional 42.500,00

Total fincas 34, pesos moneda nacional 537.278,70.

Capital por causa de muerte fincas 10, pesos moneda nacional 183.419,95.

Territorios por causa de muerte, fincas 1, pesos moneda nacional 80.000,00.

Total fincas 11, pesos moneda nacional 263.419,95.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos del artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital: $ 1.000.000 m/n.

Avenida de Mayo Nº 1348

Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1916.

Convocatoria

Se convoca la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Noviembre de 1916, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1348, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 10º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira Cézar y Nicasio Mercau, fallecido, asimismo corresponde elegir el Síndico Titular (fallecido) y Suplente, para el 11º Ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Noviembre de 1916, a las 4 p. m. — El Secretario.

E. 31 Octubre—Nº 208-v-21 noviembre.

Nuevas Convocatorias

Compañía Nacional de Caseína

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 29 de Noviembre, a las 4 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que lo crea conveniente.

2º Elección de dos Directores Titulares por tres años; 1 por dos años, 1 por un año y 1 Director Suplente por 3 años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia, que asista al acto la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

E. 14 noviembre. Nº 314-v-29 noviembre.

Liga Internacional de Domésticos

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente a las 2 p. m. en nuestro local social Libertad 1276,

Orden del día:

1º Reintegración de Comisión Directiva.

2º Nombramiento de Jurado.

3º Nombramiento de Revisadores de Cuentas.

4º Nombramiento de Consejo de Redacción e Instrucción.

5º Informe semestral de secretario y tesorero.

Se recomienda puntual asistencia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 noviembre. Nº 327-v-16 noviembre.

Convocatorias Anteriores

La Selvátia

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Jueves 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accinistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — José Tarán, secretario.

E. 13 Nbre. Nº 310 v- 29 noviembre.

Borateras Jujeñas

Sociedad Anónima

Haciendo uso de la facultad que le acuerdan los artículos 12 (inc. i) y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de Noviembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Cangallo Nº 466, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de debentures, monto de la misma, forma de amortización, garantía, designación de fideicomisario y demás formalidades.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción en las cajas de la Sociedad hasta el día 27 de Noviembre de 1916. — a las 5 p. m., — El Presidente.

E. 13 Nbre. Nº 311 v- 30 noviembre.

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 499

Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria, que debía celebrarse el día 28 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 24 del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10º ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, de cinco a seis, pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Directorio.

E. 13 noviembre. Nº 612-v-23 noviembre.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en Gaimán el día 20 de Noviembre de 1916, a la una, pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Considerar asuntos pertenecientes a los Ramales A. y B., sobre la apertura de la nueva boca-toma y la necesidad de comenzar la obra a la brevedad posible.

Es de importancia que los accionistas hagan acto de presencia en esta asamblea. Gaimán, Octubre 16 de 1916. D. S. Jones, vicepresidente.

E. 10 Nbre. — 306-v-20 Nbre.

Buenos Aires Building Society Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria, para el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 555,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio, informe sobre la cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.

2º Elección de tres directores y tres suplentes, síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la gerencia de la sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos, podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — S. Wormser, gerente. — J. Pueyrredón, presidente

E. 10 Nbre. — Nº 307-v-28 Nbre

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima en liquidación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones establecido por los estatutos para celebrar la asamblea convocada para el 23 de Octubre ppdo., la Comisión liquidadora convoca, en segunda citación a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Noviembre, a las 3 p. m., a verificarse en segunda convocatoria, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 556, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe de la Comisión liquidadora.

2º Liquidación de los lotes de Valle Hermoso, no escriturados y sobrantes a beneficio de los accionistas de la Compañía.

3º Forma de la distribución o liquidación de los lotes o producido de los mismos, entre los accionistas.

A los efectos del Art. 6, de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría, hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El secretario.

E. 10 Nbre. — Nº 308-v-27 Nbre.

Compañía Argentina de Publicidad

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1916, a las 10,30 a. m., en el local de la sociedad, Galería Güemes (Edificio Supervielle) 4º piso; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, con el informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores: Víctor M. Negri, Mauro Herlitzka y Juan Carlos Mendoza, que han cesado y el Sr. Carlos Fauvety, que renunció.

3º Elección de un director suplente, en reemplazo del Sr. Herman Hentsch, que cesó en su cargo.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea, en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Director secretario.

E. 10 Nbre. — Nº 309-v-28 Nbre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre de 1916, a las tres p. m., en la calle Reconquista 144,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Presidente y el Tesorero.

E. 10 noviembre—Nº 302-v-28 noviembre

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre corriente, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del décimo Ejercicio.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años, y en caso de ser nombrado Titular uno de los Directores Suplentes, elegir un Director Suplente más por un año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas, para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre .... de 1916. — El Directorio.

E. 10 Noviembre—Nº 304-v-28 noviembre

Banco Edificador del Plata

Pichincha 172

Asamblea Extraordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Asamblea, el día 6 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 23 del presente mes, a las 9 de la noche, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de Presidente, por no haber aceptado el cargo el electo en la Asamblea Ordinaria de 19 de Abril último.

2º Confirmación en el cargo de vocales de los suplentes electos en dicha Asamblea, señores Julián Ardanza, Laureano Aller y Daniel Cendoya.

3º Nombramiento de cuatro vocales suplentes hasta el 3 de Mayo de 1919.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, calle Pichincha 172. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916. — El Secretario.

E. 10 Noviembre—Nº 305-v-23 noviembre

Haras Las Ortigas

Sociedad Anónima

Avenida Quintana 82

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convaca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 30 de Noviembre de 1916, a las 6 p. m.,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º Resolver sobre la conveniencia de la adquisición de un padrillo de importancia y algunas yeguas para el Haras.

4º Nombrar Director Gerente, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet, que termina su mandato.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — Enrique May, secretario.

E. 9 noviembre. Nº 299-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643, 2º piso

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 4 p.m., en el local del directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1916.

2º Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortíz de Rozas y Arthur Nottebohm, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfonso Aust y José Max-Eiseley.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1916. — José Mª de Iriondo, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, en la caja social hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. (Art. 17).

E. 8 Noviembre. Nº 289-v-27 noviembre.

Banco de Seguros Mutualistas.

Maipú 92.

U. T. 4430 Avenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 26 de los estatutos se convoca** a los señores accionistas del Banco de Seguros Mutualistas, a Asamblea Extraordinaria, para el Lunes 27 de Noviembre a las 5 p. m. en las oficinas de la institución calle Maipú 92 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — R. F. Lavalle, presidente. — Horacio Bustos Morón, (hijo), secretario.
E. 7 noviembre Nº 272-v-25 noviembre

———

Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brún y Cía., Ltda».

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brún y Cía. Ltda.», a la cuarta asamblea general ordinaria, de accionistas, la cual tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1916.

2º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintín y Marcos Conte, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. —Georges Kuneyl, Presidente.
E. 6 Noviembre Nº 261-v-23 noviembre.

———

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas que exige el artículo 44 de nuestros Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 24 de Octubre pasado; se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 18 de Noviembre a las 4 de la tarde en su domicilio, calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Feliciano Montes (fallecido), y Alfredo V. Fernández y Mariano Celaya, que les ha correspondido cesar, por sorteo y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores B. Gandolfi (fallecido) y J. Pedro Gassiebayle, que les ha correspondido cesar en sus cargos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deben depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1916. — El Gerente.
E. 6 Nbre. Nº 263 v- 17 noviembre.

———

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

375 Perú 375

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes en curso a las 8 p. m., en el local de la Sociedad «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance Genreal y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de cuatro Directores titulares, tres por tres años y uno por un año; un Director suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A., o cuarenta ordinarias clase B.; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado se ruega al señor accionistas quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspodiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.
E. 6 Nbre. Nº 262 v- 23 noviembre.

———

La Propiedad

Sociedad Anónima de Editicación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Conovocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 25 de Noviembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Lavalle 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años, de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.
E. 4 noviembre, Nº 249-v-22 noviembre.

———

Peletería Argentina

Conovocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Oridnaria que se celebrará el día 24 de Noviembre próximo a las 5.30 p. m., en el local social calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas, para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Secretario.
E. 4 noviembre, Nº 252-v-22 noviembre.

———

Banco de Castilla y Río de la Plata

Reconquista 335

Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiendo podido celebrarse por falta de asistentes la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del pasado, se les cita nuevamente para el día 15 del corriente, en el local social de la calle de Reconquista 335, a las 3 y 30 p. m., en cuya fecha tendrá lugar con el número de ellos que concurran. En dicha asamblea serán tratados los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1915 a 1916.

2º Elección de tres Directores por el término de 2 años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1916. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean, con tres días de anticipación a la nueva fecha que se fija.
E. 3 Nbre. Nº 240 v- 15 noviembre.

———

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Sociedad Anónima. San Martín 351.

Asamblea Extraordinaria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio, y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto presentado a los accionistas.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en repsesentación. — J. B. Clark, gerente.
E. 2 noviembre Nº 232-v-12 diciembre.

———

Banco del Comercio en Liquidación

Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 17 de noviembre próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco calle Sarmiento 673, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora, para tomar en pago de las propiedades a venderse, acciones del Banco.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1916. — El Secretario.
E. 28 Octubre — Nº 196-v-17 noviembre.

———

Banco Proveedor del Río de la Plata

Sarmiento 757

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo tenido lugar la Asamblea en 1ª convocatoria por falta de número se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Miércoles 15 de Noviembre próximo, a las 6 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidador.

2º Nombramiento de dos señores accionista para que en representación de Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — El secretario.
E. 28 octubre. Nº 192-v-15 noviembre.

———

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 17 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria, a que habían sido convocados los señores Accionistas para el día 27 de este mes, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el día 15 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo número 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero 1915-1916.

2º Elección de dos Directores titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo citado de los Estatutos, la Asamblea se tendrá por constituida con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad del capital reconocido. Las acciones o certificados de Bancos, deberán depositarse en esta Dirección, por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — El Directorio.
E. 27 Octubre Nº 136-v-14 noviembre.

———

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1916, a las 4 pasado meridiano, en su local, calle Piedras 150, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Liquidación de la Sociedad.

2º) Reglamentar la forma y condiciones de la liquidación.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, que deberán depositar sus acciones hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Piedras 150 para obtener el boleto de entrada. — Por la Forestal del Paraguay, Angel Ferrero, Director Gerente.
E 25 Octubre — Nº 160-v-14 noviembre

———

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1916, a las 3 y 30 pasado meridiano en su local calle Piedras 150, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 Agosto 1916.

2º) Nombramiento de 5 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, que deberán depositar sus acciones hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Piedras 150 para obtener el boleto de entrada. — Por la Forestal del Paraguay, Angel Ferrero, Director Gerente.
E 25 Octubre — Nº 161-v-14 noviembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO ITALO-BELGA

Sociedad Anónima

CON ASIENTO PRINCIPAL EN AMBERES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914.

Oficina en esta Capital, calle SAN MARTIN 229/233

Capital autorizado.. Frs. 25.000.000 —
» integrado.. » 13.756.250 —

BALANCE MENSUAL, CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA, AL 31 DE OCTUBRE DE 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
en efectivo...	10413 41	1344368 10
» el Clearing..	19509 63	2019239 45
» otros Bancos		25966 24
Inmuebles		1000000 —
Préstamos......		10165722 59
Varias cuentas...	1821788 81	13269636 09
	1851711 85	27824932 47

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina.......	1000000 —	
Depósitos	79774 19	14965739 —
Varias cuentas...	771937 66	12859193 47
	1851711 85	27824932 47

Buenos Aires, 4 de Noviembre 1916.

A. Parenti — H. de Boehtligk.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 313-v-14 noviembre.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre 1913.

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.... » » 350.000 —
» realizado..... » » 350.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	650000 —
Acciones directorio.........	15500 —
Gastos de fundación........	1 —
Disponibilidades............	6783 77
Bienes raíces, usina y redes.	482648 25
Medidores, muebles y útiles.	6186 28
Varias cuentas.............	1017 89
	1162137 19

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Directorio	15500 —
Letras a pagar.............	68454 14
Varias cuentas............	48253 18
Fondo de reserva y previsión	7814 05
Fondo de amortización y depreciación..............	20185 95
Reserva almacén...........	288 01
Ganancias y pérdidas.......	1641 86
	1162137 19

E. Piccaluga, presidente. — Luis J. Sidler, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

N. 321-v-14 noviembre

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

Esmeralda 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado .... $ 1.600.000 —
» subscripto y realizado............ » 1.600.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

DEBE	m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes...........	1593041 88
Medidores, útiles y enseres.	37371 93
Fincas...................	37954 06
Almacenes................	40061 81
Varios deudores...........	98476 82
Disponibilidades...........	13493 20
Acciones (Directorio).......	12500 —
Varias cuentas............	191012 64
	2023912 34

HABER	$ m/n
Capital...................	1600000 —
Directorio (Acciones).......	12500 —
Fondo de amortización......	70000 —
» » reserva legal....	28631 75
Reserva consumidores......	12984 70
Ganancias y pérdidas (saldo).	6578 51
Varias cuentas............	293217 38
	2023912 34

M. Herlitzka, presidente. — Eug. Spont síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

Nº 320-v-14 noviembre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Domicilio: Calle Victoria Nº 788

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones Preferidas:		
Cuotas a cobrar	$ 1.132 50	
Acciones Ordinarias:		
Cuotas a cobrar	» 307.959.—	309091 50
Acciones en Garantía		23700 —
Muebles y Utiles....................................		1366 77
Constitución e Instalación..........................		611 16
Préstamos Hipotecarios		344035 86
Propiedades Vendidas..............................		40336 43
Obligaciones a Cobrar		5099 —
Deudores Varios....................................		23575 30
Caja:		
Existencia en efectivo..............................		2723 70
Propiedades del Banco.		781 50
Amortización de Acciones Ordinarias C.............		30873 50
Accionistas...		52 89
Patente, Sueldos del Personal y Gastos Generales..........		3350 35
		785597 96

PASIVO

			$ m/n
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	$ 100.000 —		
Subscripto y Realizado:			
4 000 Acciones series 1ª a 4ª........................		$ 100.000.—	
Capital Acciones Preferidas:			
Ilimitado:			
Subscripto, 7.814 Acciones series 1ª a 109ª:			
Realizado	$ 194.217.50		
A Realizar................................	» 1.132.50	» 195.350.—	
Capital Acciones Ordinarias:			
Ilimitado:			
Subscripto, 14.610 Acciones series 1ª a 101ª:			
Realizado	$ 57.294.—		
A Realizar................................	» 307.956.—	» 365.250.—	660600 —
Fondo de Reserva..................................			8999 57
Acreedores Varios			87883 31
Accionistas..			6932 05
Obligaciones a Pagar			1250 —
Ganancias y Pérdidas..............................			16684 —
Intereses			2518 53
Comisiones, Alquileres, Multas y Derechos Varios........			710 50
			785597 96

Luis Peluffo, presidente. — A. Balduzzi, gerente. — José Bregante, tesorero. — Julio Gerding, contador. — Vº. Bº.: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 324-v-14 noviembre

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 - Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado.... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto.... » » 918.450 —
» realizado..... » » 909.410 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1916

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir...........		581550 —
Acciones iniciadoras........		57800 —
Accionistas.....		9040
Obligaciones en cartera.......		271000 —
Obligaciones en Consolidación y garantía créditos........		729000 —
Conversión		636250 53
Bienes raíces, usinas y redes..........	2606820 63	215359 47
Caja y Bancos..	6462 44	
Varios deudores.	87614 83	
Almacenes......	71389 79	
Muebles, herramientas y útiles..........	22417 56	
Varias cuentas..	152254 10	
	2946959 35	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital		1500000 —
Obligaciones 6 % oro 1914.		1000000 —
Fondo de amortización	24513 26	
Fondo de reserva legal......	1026 87	
Fondo de previsión especial.	9761 91	
Fondo de reserva consumidores..........	3699 90	
Deudas consolidadas y garantidas	1143539 95	
Varias cuentas..	318300 54	
Conversión....	1446023 92	
	2946959 35	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — M. Herlitzka, director.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 322-v-14 noviembre

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Reconquista 36—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital subscripto y autorizado.......... $ m/n 1.000.000
Capital realizado .... » » 584.290

Balance de saldo al 30 de Septiembre de 1916 (2° trimestre del ejercicio XVI)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas ...		415710 —
Títulos en garantía		18500 —
Caja y Bancos.		18257 61
Inmuebles . .		647790 46
Hipotecas......		205000 —
Títulos.........		9719 20
Deudores varios	194 57	56059 18
Compañías de reseguro. ..		25249 38
Muebles y útiles		1 —
Siniestros	60 80	21136 79
Reseguros y anulaciones. .	333 71	45544 69
Corretajes......	376 79	21739 23
Gastos generales...		28695 21
Impuestos y patentes..		6202 09
Cambio........	1532 94	
	2498 81	1529623 24

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........		1000000 —
Depositantes de títulos.......		18500 —
Títulos en custodia		11000 —
Dividendos.....		29947 12
Acreedores varios.........	142 76	19429 33
Reserva estatutaria.........		51578 08
Reserva para riesgos en curso.........		130000 —
Ganancias y pérdidas........		69102 25
Premios.......	2356 05	184481 2
Intereses.......		12001 2
Cambio		3483 93
	2498 81	1529623 24

G. Bonomi, presidente.—G. E. Junor gerente.—A. Motto, contador.—Juan Rosés, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N° 315-v-14 noviembre.

"LA PREVISORA"

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida y contra incendio

Autorizada en 21 de Abril de 1885

SEDE SOCIAL: CALLE SAN MARTÍN N° 274

Balance General del 32 Ejercicio, en 30 de Septiembre de 1916

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ oro	$ papel
Edificio Casa Matriz................		1200000 —
» Plaza de Mayo................		1300000 —
» Avenida de Mayo.		1400000 —
» Florida y Rivadavia........		3100000 —
Teatro General Belgrano ...		276373 65
Propiedad Pueyrredón N° 1090		149087 39
Edificio San Martín, Bahía Blanca........		766294 85
» Boulevard Colón Bahía Blanca........		700000 —
» Rosario............		850000 —
Campo Cañada del Ombú		950000 —
» en Villa Iris, Puán..........		851330 59
» San Gregorio en Coronel Suárez..............		703021 36
» » » » » » Readquisición.		165116 70
Inmuebles varios............		367487 91
Fondos públicos..	151788 26	272706 30
Garantías en el Exterior........	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y Utiles		27958 56
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo........	33065 73	802763 72
Obligaciones a cobrar........		282357 55
Préstamos Hipotecarios........		1573796 20
Sección Incendios..........		7061 08
Deudores varios	4692 94	170031 61
» en gestión		607769 18
Explotación del Gran Hotel........		289855 62
Préstamos sobre pólizas........	121155 18	2398861 47
Cambio de moneda........	332456 75	
	797558 86	19211923 68

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital autorizado, subscripto e integrado..........		5000000 —
Reserva General Vida........	605208 36	8509077 80
» Adicional Vida........	32713 35	494116 —
» » Incendios........		30000 —
Fondo para riesgos vigentes incendios........	5792 91	165062 69
Cuenta de agencias........		17601 59
Fondo de previsión........		174166 80
Reserva inmuebles........		90383 59
Fondo para jubilación de empleados........		135279 76
Acreedores varios........		229953 38
Sección vida........	145778 76	2454332 76
Sección incendios........	2923 39	
Caja de Ahorros........	5142 09	847717 41
Cambio de moneda........		755583 52
Ganancias y pérdidas........		308748 38
	797558 86	19211923 68

Indalecio Gómez, presidente.—Carlos Casares, director general.—L. Castel Sames, contador.—V° B°: José Luis Amadeo, síndico.

Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del 32 Ejercicio en 30 de Septiembre de 1916

Pendiente de la Aprobación de la Asamblea

DEBE	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
SECCIÓN VIDA				
Participación de los asegurados........	12652 62	129621 57		
Reserva adicional... 3163 62 8576 07				
Saldo transferido a la Administración. 9490 85 25728 19	12654 47	34304 26	25307 09	163925 83
SECCIÓN INCENDIOS				
Siniestros del ejercicio.........165355 46				
Menos: Siniestros reseguros pasivos............. 91347 84		75007 62		
Comisiones y propaganda........... 4111 80 88585 11				
Menos: Comisiones reseguros pasivos. 3982 81 44227 70	158 99	44357 41		
Sueldos, gastos generales y varios.	84 22	63603 41		
Reserva para siniestros en trámite....		10886 44		
Saldo reducido a m/n c/legal.........	11052 28			
Saldo transferido a la Administración.		62737 51	11295 49	256592 39
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Varios.		7424 57		
Gastos inmuebles..........	752 27	67465 39		
Saldos, gastos generales y varios.......	23 89	76620 30		
Intereses de las reservas de sección....				
Vida, incendios y varios..........	21903 79	360151 87		
Saldo reducido a m/n c/legal..........	8906 61			
Utilidad líquida........		308748 38	31586 58	820410 46
			68189 16	1240928 68

HABER	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
SECCIÓN VIDA				
Producto líquido..............	25307 09	163925 83	25307 09	163925 83
SECCIÓN INCENDIO				
Primas del Ejercicio. 22818 30 354453 38				
Menos: Premios reseguros pasivos... 11522 90 153208 68	11295 49	201244 70		
Ejercicios anteriores............		30228 87		
Saldo reducido a m/n c/legal..........		25118 82	11295 49	256592 39
ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Varios..............	573 26			
Intereses y alquileres..........	21522 47	616897 97		
Ejercicios anteriores........		72028 08		
Producto ventas de terrenos		22776 37		
Utilidad de la Sección Incendios.......		62737 5		
» » » Vida..........	9490 85	25728 19		
Reducción a m/n c/legal del saldo en oro sellado..........		20243 34	31586 58	820410 46
			68189 16	1240928 68

Indalecio Gómez, presidente.—Carlos Casares, director general.—L. Castel Sames, contador.—V° B°: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 316-v-16 noviembre.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredón N° 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902, 7 de Mayo de 1912 y 5 de Junio de 1916.

Capital autorizado.......... ..Ilimitado
» inicial .... $ 13.788 847 62
» subscripto...... » 24.691.200 —
» realizado....... » 15.174.994 77

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916 (3er trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos....	14645780 99
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la caja	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el directorio...	133978 47
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en caja	276437 62
Fisco..................	457626 55
Capital social..............	1443000 —
Seguros..............	1858 13
Cuentas de orden diverso...	573543 69
	17557225 45

HABER	$ m/n
Capital inamovible:	
Capital recaudado.......	15174994 77
Pensionados	372568 24
Acciones primitivas.........	1443000 —
Fondo reintegración.........	1177 03
Fondo de pensiones........	227744 81
Cuentas de orden diverso. .	337740 60
	17557225 45

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario. — Sebastián Díaz, gerente. — Federico A. Mariani, sub-gerente contador. — Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 328-v-16 noviembre.

Rotisserie Petit Salón
SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 321/343

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de 22 Enero de 1916

Capital autorizado.....	$ m/n	300.000 —
» subscripto......	» »	170.500 —
» realizado......	» »	163.520 —

Balance General al 31 de Julio de 1916

Aprobado por resolución de la Asamblea de 1º de Septiembre de 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Serie B	29500 —	
Serie C......	100000 —	129500 —
Accionistas..................		6980 —
Mercaderías..................		14366 49
Muebles y útiles.............		210585 98
Depósito y garantía........		550 —
Caja.........................		2172 40
Deudores..		1916 50
Refacciones.................		7180 82
Gastos de constitución......		12547 70
Contribuciones e impuestos.		569 58
Primas......................		13000 —
Depósito de acciones.......		9000 —
Banco de Galicia...........		47 81
Ganancias y pérdidas.......		65676 17
		474093 45

PASIVO		$ m/n.
Capital autorizado..........		300000 —
Acreedores.		
Cuentas corrientes..........	56945 23	
Juan Sicre......	6280 —	
Elifio Jaime....	596 73	
Ventura Sueiro..	1126 50	
Armando Malafaydie........	335 —	
Rafael S. Deláguila........	1000 —	
Ernesto Harguindeguy.......	20000 —	
Felipe Leveratto	42000 —	128283 46
Obligaciones a pagar		2632 74
Alquileres.................		16000 —
Sueldos....................		18177 25
Depositantes de acciones....		9000 —
		474093 45

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles:	
Amortización 7,24 % s/ pesos 227.027,08................	16441 10
Refacciones:	
Amortización 5 % s/. pesos 7.558,75..................	377 93
Gastos generales:	
Saldo....	113630 99
Gastos de constitución:	
Amortización 5 % s/. pesos 13 208,10..................	660 40
Gastos de escritorio:	
Saldo......................	399 60
Contribuciones e impuestos:	
Parte devengada............	2619 87
Primas:	
Amortización...............	2222 83
	136352 72

HABER	$ m/n
Mercaderías:	
Beneficio 27.6% s/. la venta de $ 255.449,90..........	70527 63
Intereses y descuentos:	
Saldo.	148 92
	70676 55
Pérdidas que se lleva a cuenta nueva.	65676 17
	136352 72

S. Serrano, presidente. — Nicolás J. Isola secretario.—Julio Medrano, gerente.—R. Nicolini, contador.—C. A. Porcel, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace presente, que este balance, va con el Vº Bº del nuevo síndico Sr. Carlos A. Porcel, por cuanto el anterior, Dr. Ricardo Rivas, hizo abandono del cargo con anterioridad. -*Diego González* Jefe.

N. 317-v-14 noviembre

FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Reconquista 46

Capital autorizado........	$	3.500.000 —
» emitido y subscripto...............	»	2.652.000 —
» realizado........	»	2.652.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Octubre de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y edificios.........	1843491 92
Maquinaria	1825454 72
Muebles y útiles...........	10974 04
Llave:	
Acciones entregadas a P. Denti............	150000 —
Materia prima en almacenes, productos elaborados y mercaderías en tránsito......	452293 31
Caja	610 65
Varios deudores y saldos deudores	177402 37
Cuenta en suspenso y pagos adelantados	63523 24
Debentures caucionados	28000 —
Gastos de formación y negociación de debentures....	189697 10
	4741447 35

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto y emitido.	2652000 —
Debentures al 8 % interés anual..................	1200000 —
Letras a pagar......... ...	379760 45
Varios acreedores..........	478514 98
Cuentas en suspenso.......	16489 38
Ganancias y pérdidas.......	14682 54
Saldo neto año 1915/16...... 154 567 26	
A deducir:	
Saldo anterior.. 139.884 72	
14.682 54	
	4741447 35

H. H. Leng, presidente.—José Schaffner' director.—R. W. Roberts, síndico

Ganancias y pérdidas

Julio 1º de de 1915 al 30 de Junio de 1916

DEBE	$ m/n
Intereses hipotecarios.......	34211 50
» y descuentos.... .	39773 34
» de debentures......	96000 —
Saldo beneficio neto del ejercicio...................	154567 26
	324552 10

HABER	$ m/n
Ganancia de explotación, deducido gastos generales, de administración, etc	324552 10
	324552 10

H. H. Leng, presidente.—José Schaffner' director, R. W. Roberts, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los libros de contabilidad, por lo que aconsejo su aprobación.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 326-v-14 noviembre

"La Martona"
SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s		$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Subscripto:		(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)..........	655200 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —		
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —		
	1350000 —	Reservas Acumuladas:	
Capital Realizado:		Fdo. de reserva $ 98180 61	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de prev... $ 110000 —	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de amort. $ 192908 26	401088 87
	1350000 —		

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Bienes raíces......................................	1469003 74	318868 55
Bienes muebles.....................................	198521 42	615715 70
Caja y Bancos......................................		13972 38
Ganados..		945082 02
Obligaciones a cobrar..............................		5000 —
Cuentas corrientes deudores........................		342084 47
Explotación..		730470 —
Conversión...	742605 71	
	2410130 87	2971193 12

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital social.....................................	1350000 —	2582 70
Obligaciones hipotecarias..........................	655200 —	25000 —
Obligaciones a pagar...............................		24510 25
Bonos de leche emitidos............................		166504 23
Giros en circulación...............................		327293 75
Cuentas corrientes acreedores......................		
Fondo de reserva...................................	98180 61	
Fondo de previsión.................................	110000 —	
Fondo de amortización..............................	192908 26	
Dividendos pendientes..............................	3842 —	
Mercaderías..		737561 91
Conversión...		1687740 28
	2410130 87	2971193 12

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vº. Bº.: Dr. Enrique Navarro Viola, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 323-v-14 noviembre.

EMPRESA ELECTRICA SAN CARLOS DE BOLIVAR
SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº. 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 2 de Junio de 1915

Capital autorizado.....	$ m/n	250.000 —
» subscripto y realizado..............	»	250.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1916.

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes.............	250455 98
Acciones (Directorio).........	10000 —
Disponibilidades............	30162 73
Varias cuentas.............	39247 11
	329865 82

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Directorio (Acciones)........	10000 —
Fondo amortización	5000 —
» de reserva legal.......	1067 28
Varias cuentas.............	63798 54
	329865 82

E. Piccaluga, presidente.—Otto Koenicke, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 319-v-14 noviembre.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO
SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº. 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado.....	$ m/n	400.000 —
» realizado........	»	400.000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1916

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes............	801377 21
Medidores, útiles y enseres..	11345 86
Acciones (Directorio).......	15500 —
Disponibilidades........	19725 05
Varias cuentas............	79199 19
	927147 31

HABER	$ m/n
Capital....................	400000 —
Debentures 8 %............	390000 —
Directorios (Acciones)......	15500 —
Fondo amortización.........	30000 —
Fondo de reserva legal......	7512 32
Fondo a disposición........	10000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo)	7217 20
Varias cuentas.............	66917 79
	927147 31

M. Herlitzka, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 318-v-14 noviembre.

NESTLÉ ANGLO SWISS CONDENSED MILK CO.

En Cham y Vevey—Suiza

Con Agencia en Buenos Aires, Calle Lavalle Nº 130

Inscripción en el Registro de Comercio fecha 11 de Febrero de 1913

Esta Sucursal no tiene capital asignado aquí

BALANCE ANUAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR ESTA AGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

DEBE	$ m/n
Caja	5043 11
Bancos	12774 12
Sucursales	1771 55
Deudores varios	59735 72
Pagarés a cobrar	1539 74
Mercaderías en consignación	144857 99
	225722 23

HABER	$ m/n
Casa Matriz	207942 33
Operaciones en suspenso	17779 90
	225722 23

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1916

E. W. Bahntje

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 325-v-14 noviembre.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de seguros sobre la vida

Maipú Nº. 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

Capital p. emitir..... $ m/n 779.000 —
» subscripto...... » 221 000 —
» realizado...... » 1.000.000 —

Capital realizado $ 117.250 m/n

Balance correspondiente al tercer trimestre de 1916, que venció el 30 de Septiem- de 1916.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en cartera		779000 —
Accionistas		103750 —
Organización y extensión		88236 23
Siniestros		74569 09
Agencias	304 78	35054 76
Gastos de instalación		20208 59
Gastos de viaje		5570 78
Anuncios		2092 10
Propaganda		31023 21
Correos y telégrafos		780 26
Cuentas corrientes		155922 49
Gastos generales		9342 75
Alquileres		9000 —
Sueldos		42980 —
Caja		6729 42
Patentes e impuestos		7319 95
Comisiones y corretajes		50868 92
Préstamos s/. pólizas	13456 76	744699 85
Hipotecas s/. propiedades		411000 —
Valores y títulos	5058 12	114449 05
Conversión de moneda		15122 33
Bancos		31859 43
Propiedades		1110050 81
Obligaciones a cobrar		3429 96
Honorarios médicos		1378 —
Muebles y útiles		21597 82
Reaseguros		652 27
	18849 66	3876688 07

HABER	$ o/s	$ m/n
Reserva general		2140980 94
» de previsión		58772 92
Dividendos a tenedores pólizas		177939 87
Dividendos en reserva		74376 01
Conversión de moneda	6653 72	
Premios de 1er. año y de renovación	12195 94	370808 49
Varios acreedores		20223 46
Intereses y descuentos		33586 38
Capital		1000000 —
	18849 66	3876688 07

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

Samuel Hale Pearson, presidente.— H. C. Thompson, secretario.—Luis O. Ponze, contador.—Vo. Bo.: Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 301-v-14 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco, con destino a la Administración General de Limpieza, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1 y 30 p. m., El pliego de Condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — El secretario.

v-23 noviembre.

———

Llámase a licitación para efectuar la instalación del alumbrado eléctrico en la casa de la Dirección General de Paseos, calle Santa Fe 3951.

Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de Condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — El secretario.

v-23 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de lámparas y materiales eléctricos, con destino al alumbrado público.

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de portland, cal y baldosas, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de materiales de albañilería, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1916.

v-21 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, con destino al servicio del alumbrado público.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de piezas de fundición y hierro, destinadas al servicio del alumbrado público.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 2 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de 2.300 lámparas de filamento metálico, para el alumbrado público.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de 4.395 globos de vidrio de distintas dimensiones para lámparas de arco.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1916.

v-20 noviembre.

———

Llámese a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la construcción de obras sanitarias en los talleres de la inspección de calzadas (Avenida Bullrich y Vértiz), Corralón Municipal Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1916. — El Secretario.

v- 16 noviembre.

———

Llámese a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de maderas dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones,. Avenida de Mayo 525, primer pisio. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1916. — El Secretario.

v- 16 noviembre.

Lámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

F. C. C. A. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, frutas, huevos, aves y pescado; harina de trigo 00; tabacos, artículos de almacén en general y para el lavado; leña de algarrobo o quebracho, carbón de leña y de fragua, petról o, lubrificant s, etc; drogas, libros, impresos y útiles de escritorio, semillas en general y útiles de agricultura; artículos de ropería, zapatería, colchonería y talabartería; menaje, bazar, maderas, artículos de electricidad, carpintería, albañilería, pinturería y ferretería en general, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero a Diciembre de 1917.

Tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1916, a la 1 p. m., en la Dirección del Asilo, en presencia de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina de los artículos, que se hallan a disposición de los interesados. — Oliva, Noviembre 9 de 1916. — El Director.

v-9 diciembre.

———

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 1º de Diciembre de 1916, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en este Asilo y en dicha Comisión, (Calle Belgrano 909 2do., piso.), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Director.

v-1º diciembre.

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de electricidad, maderas, combustible, drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — El Director.

-v-24 noviembre

———

Hospicio de Las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de Las Mercedes, para el año 1917. — Tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a la 1 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Director.

v-20 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos de Crédito Argentino Interno, de 1905,—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley Nº 4973—que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 426.600 moneda nacional y pesos 56.500 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

———

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizados por

la Ley Nº 9086 que el día 30 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 708.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y s l do.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital de los títulos que les fueren aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, de los artículos que se detallan a continuación:

Carne

11500 kilos de carne de vaca, gorda libre de garrones y cogote.

Mercado

6000 kilos de papas, sin brotes y libre de marchitas.
5000 kilos de verduras surtidas de estación.

Lechería

7000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

60 kilos de lentejas de 1ª.
20 kilos harina de trigo de 1ª.
20 kilos harina de trigo de 2ª.
350 kilos grasa de vaca de 1ª.
220 kilos azúcar «Tucumana» 1ª.
760 kilos azúcar «Tucumana» 2ª.
45 kilos de tocino de 1ª.
4 cajones de kerosene.

Café

35 kilos café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
60 kilos café «Brasil» 1ª, molido.
150 kilos café «Brasil» 2ª, molido.

Ferretería y Limpieza

500 kilos de soda.
100 kilos de bolsas de arpillera usada.
15 docenas de cepillos de paja Nº 3.
15 docenas de trapos para pisos.
1 docena de escobillones con cabo de piazábal.
1 docena de cepillos con cabo de trevia.
1 docena de frascos Brillant Belgue.
2 docenas ladrillos ingleses.
1 lata cera nogal para pisos.
2 docenas zuecos plantilla madera.
2 docenas juegos de cubiertos de madera.
1 plumero, buena clase tamaño mediano.
2 jarras para agua de 2 litros, vidrio cortado.
2 docenas cepillos cabo madera o de una sola pieza.
100 metros lona blanca para delantales, según muestra.
3 fallebas completas de cruz, 8 mm.
3 paquetes tornillos cabeza chata número 20 x 40.
5 kilos clavos de 1 1/2".
10 kilos clavos de 2".
5 kilos clavos de 2 1/2".
2 docenas de triángulos de 3" (Peugeot Fréres).
1 docena de triángulos de 4" (Peugeot Fréres).
50 litros acaroina.
10 kilos plombagina negra.
12 pinceles para blanqueo especiales.
10 kilos negro «Roma».
5 kilos piolín de algodón Nº 60 s/m.
2 kilos remaches de 1/4 x 3/8".
1 cajón aceite de lino cocido.
6 codos de fierro galvanizado de 1/2".
1 soldador de cobre de 1/2 kilo.
1 soldador de cobre de 1 kilo.
3 «T» de fierro galvanizado de 1/2".
5 litros de aceite «Mobiliol» grueso.
1 litro de aceite de ballena para máquina.

Librería e imprenta

9 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete».
500 sobres blancos de oficio para notas.
500 sobre azules comerciales, para cartas.
1 docena lápices Faber, números 2 y 3.
3 frascos de 1/4 litro tinta carmín, Stephens.
100 cuadernos de dos rayas de 20 hojas.
3 cajas de plumas Leonard de 144, número 516.
3 cajas de plumas Perry, de 144, número 341.
12 broches números del 0 al 5, dos cajas de cada número.

Combustible

10.000 kilos carbón Cardiff.
10.000 kilos carbón Glasgow.

Materiales para construcción

5 barricas de tierra romana (aprobada por O. Públicas).
1 metro de arena oriental, gruesa.
1.000 kilos de cal de Córdoba.
5 tablas pino blanco número 7, de 1" por 12" por 14'.
3 tablas de pino blanco número 7, de 2" por 12" por 14'.
2 tablas pino tea de 2" por 12" por 14'.
3 tablas pino tea de 1" por 12" por 14'.
3 palanganas inglesas, bajo nivel, de 0.30 centímetros de diámetro.

Artículos de electricidad

6 interruptores redondos de 1 punto y 5 amperes «Hart».
5 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 w. «Osram».
100 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 w. «Osram».

Farmacia

10 litros agua destilada.
200 gramos ácido acético.
1 litro aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
30 gramos adrealina solución, 1 por ciento.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
2 kilos ácido bórico.
500 gramos azufre en polvo.
Un litro y medio aceite sésamo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
250 gramos bromuro potasio.
15 gramos bromuro alcanfor.
200 gramos benzoato soda.
Dos y medio kilos bicarbonato sola común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
50 gramos carbonato sodio puro.
400 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos formol.
100 frascos vacíos de 250 gramos.
200 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos goma arábiga en polvo.
2 litros glicerina.
2 geringas uretrales.
100 gramos láudano Sydenan.
100 gramos manteca cacao.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
2 gramos mentol.
15 gramos nitrato de plata cristalizado.
40 gramos permanganato potasio.
20 gramos podofilina en polvo.
250 gramos pomada mercurial doble.
50 gramos ruibarbo en polvo.
100 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
100 gramos salicilato sodio.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
2 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos tintura lobelia inflata.
5 kilos vaselina amarilla.
3 cajas sellos número 1.
3 cajas sellos número 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos chicos.

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa de Ministerio de Justica e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — Mario A. Ramirez.

v-14 noviembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de: 1.339 litros 200 gramos, leche fresca pasteurizada, y 91 kilos 760 gramos, manteca fresca de 1ª, necesario a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervencia de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 de noviembre, a las 2 p. m, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, noviembre 13 de 1916. — El jefe.

v-20 noviembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de: 1.324 litros 630 gramos de leche fresca, pasteurizada, y 12 kilos 90 gramos manteca fresca de primera, necesario a la provisión de este Departamento, durante el mes de diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 de noviembre, a las 2 p. m, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, noviembre 13 de 1916. — El Superintendente.

v-20 noviembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Diciembre.

Almacén

Mensualmente

210 kilos de azúcar tucumana de primera; 35 kilos azúcar Refinería Argentina; 40 kilos arvejas chilenas; 50 kilos arroz Glacé; 90 kilos de aceite Ottone c r.; 25 kilos de café caracolillo tostado de primera; 90 kilos de dulce de membrillo primera; 10 kilos duce de batata primera; 150 kilos fideos blancos especiales surtidos; 40 kilos garbanzos Sauco de primera; 40 kilos porotos de manteca de primera; 15 kilos puré de tomate crudo; 50 kilos de pasas de higos de primera; 40 kilos sal gruesa; 15 libras de té Tigre; 24 trapos para piso tamaño grande; 10 litros vinagre vino.

Carne

1.400 kilos de carne de vaca de primera; 20 kilos de grasa en rama de vaca.

Papas

1.200 kilogramos de papas de 1ª.

Pán

1.350 kilos de pan de segunda en panes de 1 kilo; 62 kilos de pan de 1ª; 50 kilos de harina.

Leche

1.200 litros de leche pura; 5 kilogramos de manteca fresca.

Carbón

3.000 kilogramos de carbón Glasgow para cocina.

Verduras

Diariamente

10 cabezas de ajos grandes y sanos; 3 kilogramos de cebollas grandes y sanas; 1 docena de huevos frescos; 120 piezas de fruta de estación; naranjas o bananas; 6 repollos grandes y frescos; 10 ataditos verdurita surtida.

Lavado

766 sábanas; 460 servilletas; 300 delantales; 260 calzoncillos; 260 camisetas; 120 sábanas de baño; 66 trajes de brin (saco y pantalón); 80 guardapolvos; 36 camisas de plancha; 25 cuellos; 70 blusas; 16 manteles; 48 corpiños; 430 toallas; 420 fundas; 440 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 150 repasadores; 60 colchas blancas; 50 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 17 del corriente, a las cuatro de la tarde; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — J. M. E re he Director.

v-17 noviembre.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz

Se llama a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo, a las 3 p. m. para la provisión de los artículos siguientes:

24 uniformes para empleados, consistentes en chaquetilla, pantalón y gorra, de sarga delgada, color gris oscuro.

36 uniformes para empleados, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de brin, color gris oscuro, con vivos amarillos en la gorra y pantalón.

450 uniformes para menores, compuestos de blusa, pantalón y sombrero, en los colores gris oscuro, kaki o azúl.

750 camisas para menores, de 10 a 17 años, en lienzo crudo, de buena clase.

750 calconcillos para menores, de las mismas edades, en lienzo crudo, de buena clase, reforzados.

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego respectivo, que puede ser retirado por los interesados del local de la Comisión, Bolívar 65, de 1 a 5 p. m. Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la escribanía general de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario.

v-30 noviembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por el Museo Escolar Sarmiento.

Las propuestas que deberán presentarse escritas por duplicado, a máquina, y en un todo de acuerdo con las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán ante las personas que concurran al acto, el día 28 de Noviembre próximo, a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar el pliego de bases y condiciones, todos los días hábiles en la Dirección General de Arquitectura. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — El secretario.

v 28 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de registros, planillas, formularios, etcétera, etc., que necesitarán las escuelas de la República durante el año 1917. El pliego de bases y condiciones podrán consultar los interesados en la Oficina de Estadística de la Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse en sobres cerrados por duplicado, escritas a máquina y de acuerdo en un todo a lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 23 de noviembre próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Secretario General.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para realizar las obras de ampliación del edificio fiscal, calle Lambaré 967, ocupado por la escuela Nº 3, del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuesto y planos aprobados

al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 2 p. m. — El secretario general.

v-20 noviembre.

Universidad Nacional de Buenos Aires. —Facultad de Ciencias Económicas

Charcas 1835

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha, para la provisión de una biblioteca compuesta de: estantería para libros y periódicos encuadernados, una galería, una escalera, ocho mesas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas se hará el día cuatro de Diciembre a las 6 p. m., en presencia de los proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 29 del actual a las 2 p. m., por la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el primer semestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la provisión de víveres secos, para el primer semestre del mismo año, a todas las Fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1917.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Noviembre 4 de 1916. — Arturo Riveros, Teniente Coronel, prosecretario.

v-20 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Inspección del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de $ 500 m/l., hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

v-6 diciembre.

Dirección General de Arquitectura.

Llámase por tercera vez a licitación pública hasta el día 20 de noviembre de 1916 a las 3 p. m. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal)

Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916.

v-20 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (10,000) diez mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-23 noviembre.

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para las canalizaciones subterráneas alimentadoras de corriente eléctrica, a las casas de Bombas de los Distritos bajos del Radio Nuevo en el Sud de la Ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917 en el Juzgado Federal de Santa Fe. y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (14,000) catorce mil toneladas métricas de leña ñandubay con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-23 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-11 diciembre

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers dentro del perímetro comprendido por las calles Lacarra y Carrasco, Vías del Ferrocarril Oeste, calles Fragueiro y Gaona, Límite del Municipio, Avenida Emilio Castro y calles Escalada y Provincias Unidas que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 15 de Noviembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre,

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente carretero de cemento armado, de 20 metros de luz, sobre el arroyo Sauce Chico, en el camino de Chasicó a Nueva Roma, y arreglo de este último. Los planos, cómputos, métricos, presupuestos y pliego de condiciones y especificaciones podrán ser adquiridos en la secretaría de la Comisión, Avenida Bouchard 484, o consultadas en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Presidente de la Comisión, hasta el 21 de Noviembre próximo a las 2 p. m.; y serán extendidas en papel sellado de cinco pesos, acompañándolas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra. — Buenos Aires, Octubre... de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Terrenos Fiscales en el Puerto de La Plata

Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto del P. E. de fecha 17 de Abril de 1916, la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, procederá a efectuar la mensura de los terrenos fiscales de la Nación, comprendidos en la adquisición del segundo de los puertos mencionados. A este efecto se invita a los propietarios de los terrenos linderos a hacer valer ante la Dirección General, los derechos que crean asistirles y a facilitar en beneficio del deslinde de su respectivo lote la tarea enunciada. — Emilio Hardoy, Director General.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, ... — El Secretario.

v-19 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cuello de Chiari, por sí y por sus hijos menores, doña Carolina Silvia, don Augusto Vespaciano, doña María Asunción Arcadia, doña Ida Ana, doña María Elena, doña Emma Cesira, don Juan Clemente y don Ricardo Octavio Chiari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Chiari. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 Doña Mercedes Villarreal de Medina, en su carácter de madre del ex-Profesor del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires, Don Exequiel Medina Villarreal — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Eatsman de López Camelo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Intendencia de Guerra, Don Luis María López Camelo. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Serpa Narciso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldi Santi, que deben

apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Acevedo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Evangelista Bahia, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración de la Lotería Nacional, don Antonio o Antonio Fructuoso Bahia. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Fillon de Reynoso, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Mateo Reynoso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita de la Sota de Pita, por sí y por sus hijos menores, doña María Luisa, doña Herminia Carlota, don Héctor Nicolás y doña Amalia Emma Pita, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Dionisio Pita. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jova Faustina María de Tanalla por sí y por sus hijos menores doña Etelvina Nicolasa, doña Victoria Amelia, doña Pía Laura, doña Bartola Ernestina y doña Angela Eduarda Natalia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don José Tanalla. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Mota de Anido, en su carácter de madre del ex jubilado, don Eduardo Anido, — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Tránsito Ibañez de López por sí y por su hijo menor don Romualdo Nicolás López, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ferrocarril Central Norte, don Justo José López. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Kelly de Sainz por sí y por sus hijos menores don Francisco Arturo doña Elsa Clemencia y doña Nilda Isabel Sainz, en su caracter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital don Francisco Marcelino Sainz. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de qué fué víctima el obrero D. Napoleón Medina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1916. — El secretario.

v-29 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gabriel Rovira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Vouxas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar
Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, sé hacé saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Riceglia o Pascual Viseglio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Luis Marzaroli para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 72.84 moneda nacional, que adeuda al Fisco por concepto de derechos aduaneros, y presente en la secretaría de esta repartición un sello por valor de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-24 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, en virtud de no conocerse el domicilio del ex empleado dependiente del Ministerio de Guerra, don Eduardo Amuchástegui, se le cita para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la cantidad de pesos 38.62 moneda nacional, que quedó adeudando por concepto de pasajes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-24 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma Alberto Patiño, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 4 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de estadías de wagones, y presente en la secretaría de esta repartición un sello por valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-24 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma R. Rombolotti, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 9J, oro sellado, que adeuda por concepto de uso de grúa en el Puerto de la Capital, y presente en la Secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 9 noviembre. v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Manuel Bosch, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 286 moneda nacional, que adeuda por concepto de arrendamiento de terreno Fiscal, y presentar a la Secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 9 noviembre. v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al Señor Aníbal J. Ricchieri, ex Teniente del Ejército de Línea, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 4,97 moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de niquelado de una espada efectuada en los talleres del Arsenal de Guerra, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 3 noviembre v-15 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al Señor Pablo Delpino para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, presente en la Secretaría de la Repartición mencionada un sello valor de pesos 4 moneda nacional, que adeuda en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de su solicitud presentada al Ministerio de Hacienda pidiendo autorización para exportar 300.000 kilogramos de hierro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 3 noviembre v-15 noviembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, que se ha dictado resolución en el expediente número 22-P., proseguido contra Luis Lucio, por substración de mercaderías del vapor Highind Pride; y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese al autor del parte, fecho por edictos a los interesados. — Repóngase el sellado. — Gmo. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Noviembre 9 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-14 noviembre.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059. de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, que se ha dictado resolución en el expediente número 139-F., proseguido contra José Pérez, por introducción clandestina de revólvers, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor de la denuncia, señor Gumersindo Fernández, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese, repóngase el sellado. — G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Noviembre 9 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-14 noviembre.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, que se ha dictado resolución en el expediente número 289-R., proseguido contra Eduardo Moreno y Ramón Castro, por introducción clandestina de mercaderías, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, señor José Ruiz López, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese por cédula y por edictos, repóngase el sellado. — G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Noviembre 9 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-14 noviembre.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados de la primera publicación del presente edicto al señor Otonello, pasajero del vapor Ciudad de Montevideo y a toda persona que se considere con derecho a un barril de vino que fuera traído como equipaje en el referido vapor, para que conparezcan a tomar intervención en el expediente sumario número 162, letra P, que se prosigue en la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 9 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-16 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de un cajón sobrante y correspondiente a la Nota Nº 111 o 2092 D. o 1112 A. o 146 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca AS, sin número, 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2039, fecha de entrada Junio 15 de 1916. — El Jefe.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan como sobrantes y correspondientes a la Nota Nº 79, Dársena Norte, Sección 2ª, o 1996 D. o 1109 A. o 148 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca SM, número 830, 1 paquete, vapor Tubantia, paquete 656, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca ECC, número 2759, 1 paquete, vapor P. Mafalda, paquete 6407, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; sin marca, o marcada con lápiz, sin número, 1 paquete, vapor C. Bayard. — El Jefe.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 66-916 o 494 R. o 1097 A. o 260 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 lote caños, vapor Herninne, paquete 3422, fecha de entrada Agosto 11 de 1915. — El Jefe.

v-17 noviembre.

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente édicto a toda persona que se considere con dérecho a un fardo hilo pesando 190 kilos, marca P. S. C., rotulado «Barbante Corumba Vía Santos S. B. R.», que se ha dictado resolución en rebeldía en el éxpédiente número 114, letra P. 1916, que fuera traído en el vapor Ciudad de Buenos Airés en calidad de equipaje y cuya resolución en su parte dispositiva dice así: SE RESUELVE: Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos y fecho a Liquidaciones a sus efectos. — Firmado: Guillermo Anzó Quintana. — Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación bajo apèrcibimiento de si no comparecierán tène se por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Octubre 26 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-16 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El subscripto Juez de Paz de la Sección 24ª, de la Capital, cita, llama y emplaza, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses a don **Domingo Capella Herrera**, para que comparezca dentro del término fijado, al local del Juzgado, calle Belgrano Nº 3882, a efecto de estar a derecho en el juicio de apremio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, correspondiente a los años 1911, 1912 y 1913, que adeuda la propiedad calle Artes y Oficios o Quintino Bocayuva Nº 155 al 157, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — César A. Ramella, Juez de Paz.

s/c. E. 2 noviembre v-20 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío» matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglía, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — Tomás D. Peña.

v-19 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13837 P., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandondá en jurisdicción del Puerto de Ituzaingó, la que se encuentra depositada en la Ayudantía Marítima del mismo punto. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; presenta varios rumbos está pintada de negro y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 9,65 metros, manga 1,90 metros y puntal 0,80 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los que sé consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista y que tiene las siguientes características: Eslora 4 mts. manga 0.92 mts., puntal 0,41 mts. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera; se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apèrcibimiento de lo que hubiere lugar por dérecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expèdiènté 2696 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fècha del presente édicto, a los señorés Pèdro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quién se considere propietario de la lancha a vapor «Marquita», matriculádá bajo el Nº 194, a fin de que se prèsente ante la Préfectura Génral de Puertos, dentro del plazo señalado a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dérecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto Général de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el éxpediénte 4628 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fècha del presente édicto, a los que sé consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonádá en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro y que tiene las siguientes carácterísticas: Eslora 5,55 mts., manga 1,50 mts., puntal 0,52 mts; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarsé dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefèctura General de Puertos, bajo apèrcibimiento de lo que hubieré lugar por dèrécho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913-C, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura», recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes: Popa cuadrada, eslora 5,15 metros, manga 2,42 metros y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante, cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el Capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, él que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo, o a quién o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Citta de Trani» Nº 75, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros; tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos, y un timón con caña. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente T-10346, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tine las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 puntal 0,42 con once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16937-P., 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a dos canoas, halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros, manga 1,25 metros, y puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera; se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 7533 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: Eslora 5,85 metros, manga 1.48 metros y puntal 0,38 metros, tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante. Daniel Rojas Torres, en el expediente J. 1049, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto,

a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el Patrón del Aviso Resguardo de la Aduana Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,35 metros. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metros, no teniendo nombre ni número de matrícula. Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55036

MACROBIA

Noviembre 4 de 1916. — Federico Sivori y Libertad A. Baliño. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 16 noviembre.

Acta Nº 55024

CHARITA

Noviembre 3 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-16 noviembre.

Acta Nº 55029

HEXÁGONO

Noviembre 3 de 1916. — Charles Wesley Whittemore. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechera, vitiviniculitura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-16 noviembre.

Acta Nº 55030

HEXAGON

Noviembre 3 de 1916. — Charles Wesley Whittemore. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechera, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-16 noviembre.

Acta Nº 55033

EL MULO DE ACERO

Noviembre 3 de 1916. — S. H. Osmond. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-16 noviembre.

Acta Nº 55037

MACROBIA

Noviembre 4 de 1916. — Federico Sivori y Libertad A. Baliño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-16 noviembre.

Acta Nº 55034

LA GRANDIOSIDAD DE UNA NACIÓN

Noviembre 3 de 1916. — Alberto Fellenberg. — Cinematógrafos, películas y cintas para las mismas, de la clase 6.

v-16 noviembre.

Acta Nº 54663



TIMO-DENTINA

Septiembre 30 de 1916. — Emilio Labat. — Productos de perfumería, extratos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-16 noviembre.

Acta Nº 55045

MYRIAM

Noviembre 6 de 1916. — Kuenzler Welpmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v18 noviembre.

Acta Nº 55051

LONG-LIFE (LARGA VIDA)

Noviembre 6 de 1916. — The Klein Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v18 noviembre.

Acta Nº 55044

MYRIAM

Noviembre 6 de 1916. — Kuenzler y Welpmann. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v18 noviembre.

Acta Nº 55053

BATHIDROSCOPIO

Noviembre 6 de 1916. — Lázaro Elías Bula. — Un aparato investigador de agua subterránea, de la clase 6.

v18 noviembre.

Acta Nº 55052

QUEEN

The Aristocrat of

CIGARETTES

Noviembre 6 de 1916. — Sucesión Antonio de Santos. — Cigarrillos de la clase 21.

v18 noviembre.

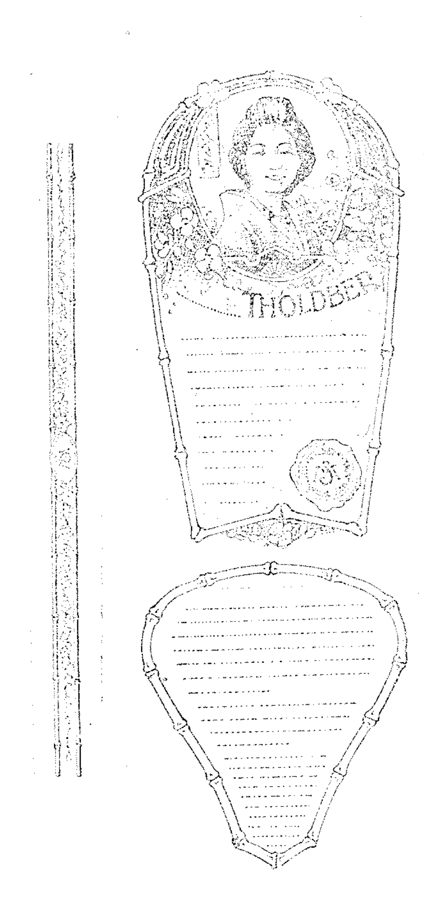
Acta Nº 55055



Noviembre 6 de 1916. — Ricardo Fernández Saborido. — Avisos, impresiones, publicaciones y propaganda en general, de la clase 18.

v18 noviembre.

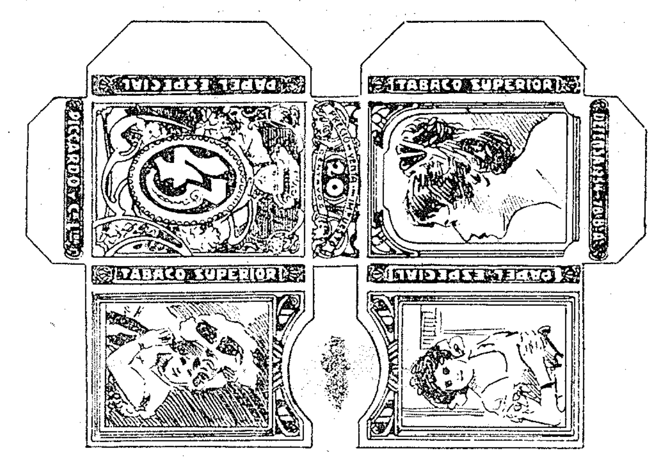
Acta Nº 55056



Noviembre 6 de 1916. — Manuel Stigliano. — Artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16.

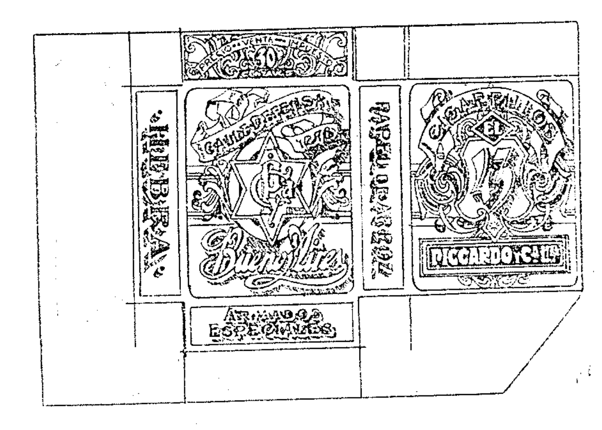
v18 noviembre.

Acta Nº 55046



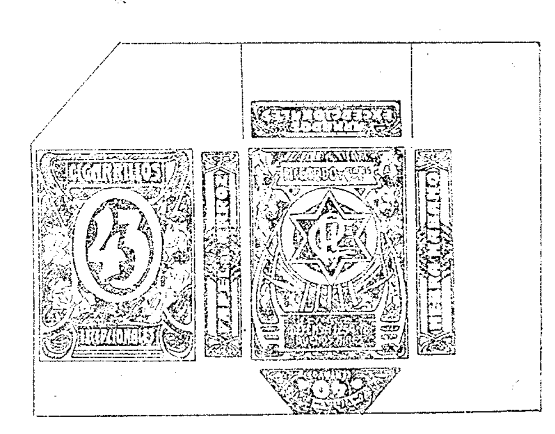
Noviembre 6 de 1916. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Limitada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v18 noviembre.

Acta Nº 55047



Noviembre 6 de 1916. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Limitada. — Cigarrillos de la clase 21. v18 noviembre.

Acta Nº 55048



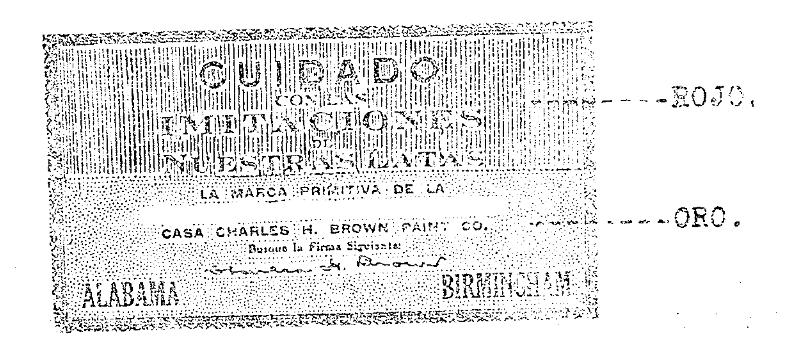
Noviembre 6 de 1916. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Limitada. — Cigarrillos de la clase 21. v18 noviembre.

Acta Nº 55049



Noviembre 6 de 1916. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Limitada. — Cigarrillos de la clase 21. v18 noviembre.

Acta Nº 55050



Noviembre 6 de 1916. — The Charler H. Brown Paint Company. — Pinturería, de la clase 10. v18 noviembre.

Acta Nº 54882

PLEYEL

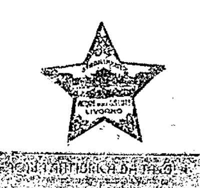
Octubre 18 de 1916. — Pleyel Lyon y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v18 noviembre.

Acta Nº 55054

"S. K. F."

Noviembre 6 de 1916. — Juan Zanoni. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas y accesorios, especialmente cojinetes en general de la clase 5. v18 noviembre.

Acta Nº 55057





Noviembre 7 de 1916. — Empresa Acqua Corallo. — Aguas minerales en general, de la clase 23, v18 noviembre.

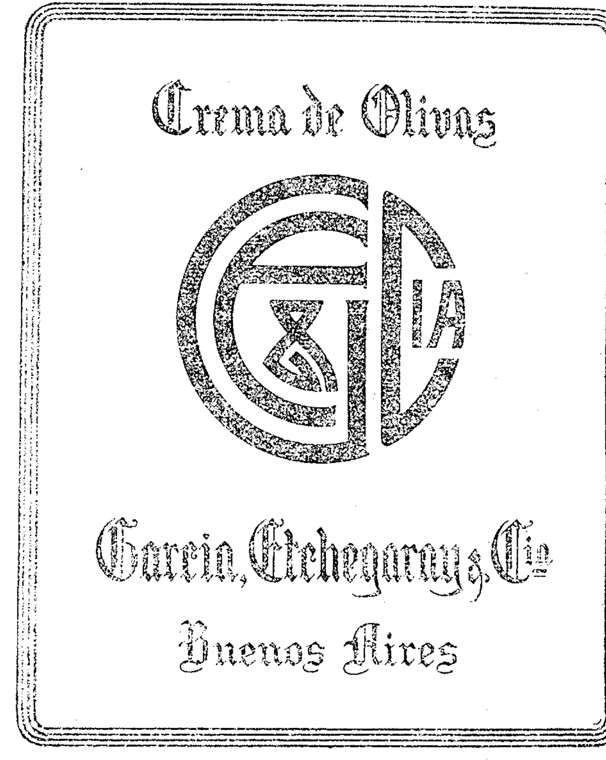
Acta Nº 55060



Píldoras del Dr. Lovett

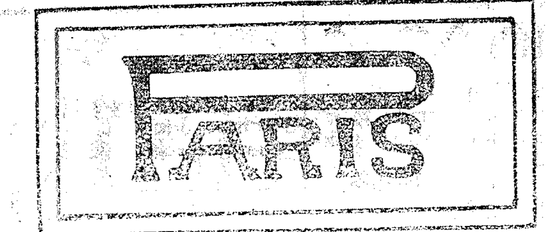
Noviembre 7 de 1916. — Enrique R. Balaguer. — Píldoras medicinales de la clase 2. v18 noviembre.

Acta Nº 55061



Noviembre 8 de 1916. — García Etchegaray y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v18 noviembre.

Acta Nº 33046



Abril 25 de 1911. — Dima N. de Bancalari. — Hilos e hilados, trajes para mujéres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, sombrerería, modas, plumas de adorno, flores artificiales, bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas, cintas, bonetería, ganteria, mercería, corsés, agujas, y alfi leres, alpargatas, botines, aparatos, plantillas, tacones para calzados, bastones; paraguas y sombrillas, vestidos impermeables, de la clase 16 (modificada).
v-16 noviembre.

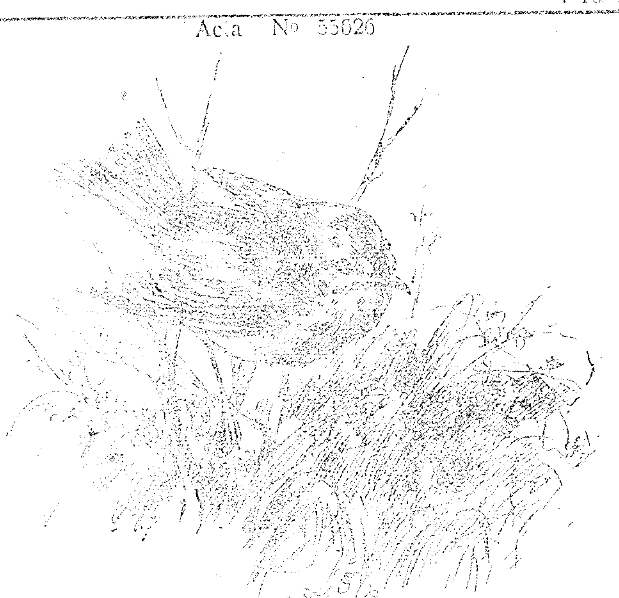
Acta Nº 55025



PAMPEANA

Noviembre 3 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-16 noviembre.

Acta Nº 55026



EL HORNERO

Noviembre 3 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-16 noviembre.

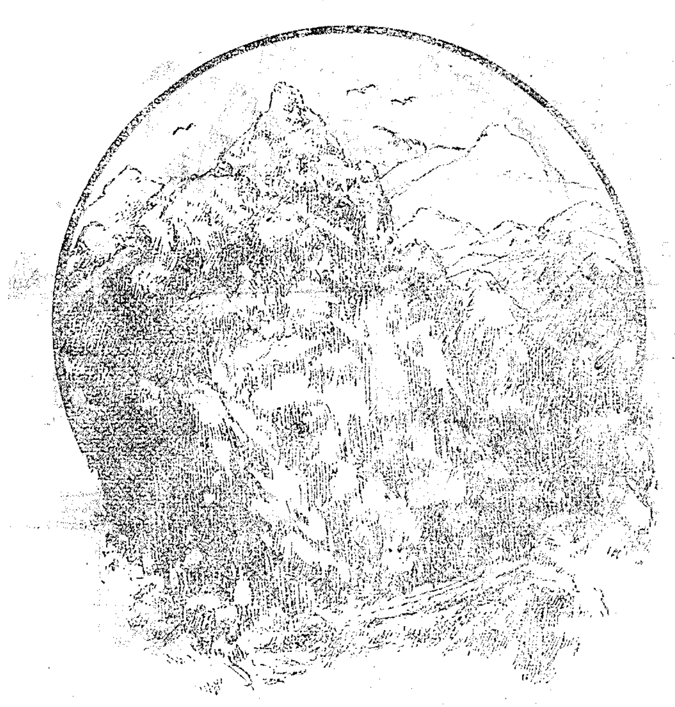
Acta Nº 55027



DOMADOR

Noviembre 3 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-16 noviembre.

Acta Nº 55028



ACONCAGUA

Noviembre 3 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-16 noviembre.

Acta Nº 55031



Noviembre 3 de 1916. — Bayersón Oil Works. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso do-méstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
v-16 noviembre.

Acta Nº 55032



Noviembre 3 de 1916. — Bayer.ón Oil Works. — Artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, especialmente jabones, de la clase 14.
v-16 noviembre.

Acta Nº 55035



Noviembre 4 de 1916. — José De Paoli y Hnos. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-16 noviembre.

Acta Nº 55069

VALVOLINE

Noviembre 8 de 1916. — Valvoline Oil Company. — Aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 3.
v18 noviembre.

Acta Nº 50893

EL NOVEL

Diciembre 17 de 1915. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).
v18 noviembre.

Acta Nº 50894

EL NOVEL

Diciembre 17 de 1915. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (modificada).
v18 noviembre.

Acta Nº 51425

VISTO BUENO

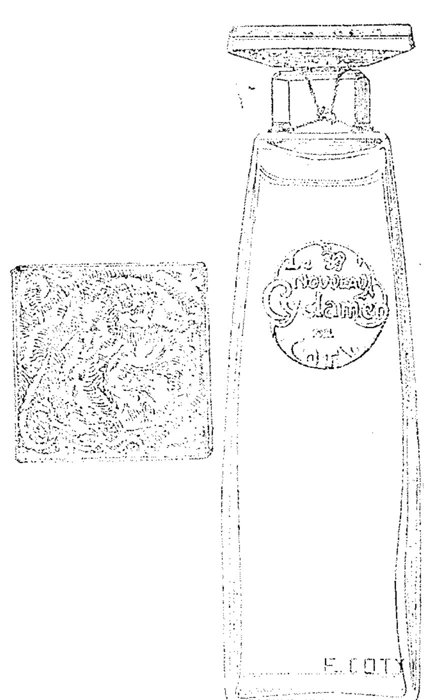
Septiembre 13 de 1916. — Mainetti y Coll. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituída).
v18 noviembre.

Acta Nº 54731

ATHOS

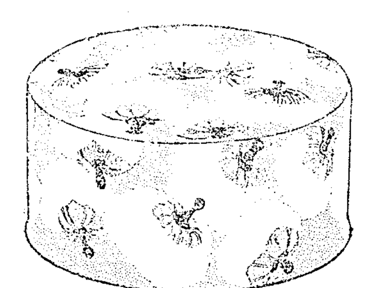
Octubre 5 de 1916. — Tomás M. de Fuentes. — Conservas de pescados en general, de la clase 22, (modificada).
v18 noviembre.

Acta Nº 55038



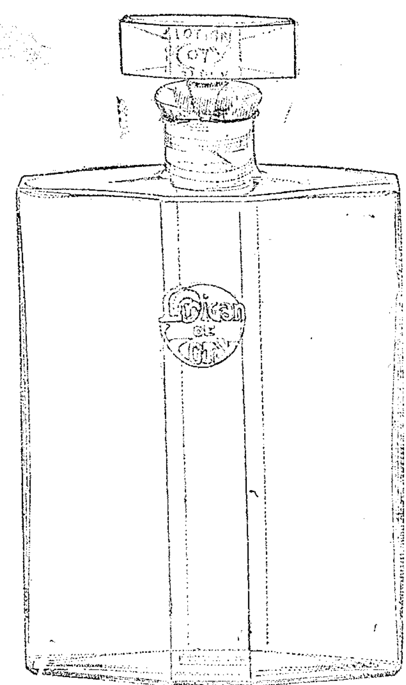
Noviembre 6 de 1916. — François Joseph Coty. — Perfumería en general de la clase 16, (envase).
v18 noviembre.

Acta Nº 55039



Noviembre 6 de 1916. — François Joseph Coty. — Perfumería en general de la clase 16, (envase).
v18 noviembre.

Acta Nº 55040



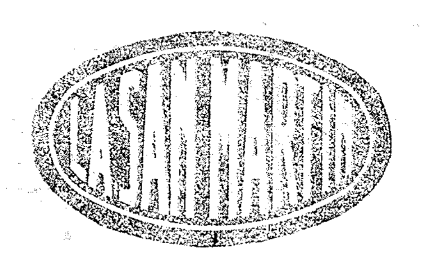
Noviembre 6 de 1916. — François Joseph Coty. — Perfumería en general de la clase 16, (envase).
v18 noviembre.

Acta Nº 55041



Noviembre 6 de 1916. — Isidora Urquía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v18 noviembre.

Acta Nº 55042



Noviembre 6 de 1916. — Pablo Zuccarino. — Vehículos para transporte de la clase 12.
v18 noviembre.

Acta Nº 55058



Noviembre 7 de 1916. — Ricardo Fernández Saborido. — Avisos impresiones, publicaciones y propaganda, en general, de la clase 18.
v18 noviembre.

Acta Nº 55059

BALILA

Noviembre 7 de 1916. — Moisés Maskivker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v18 noviembre.

Acta Nº 55062

De La Vergne

Noviembre 8 de 1916. — De La Vergne Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v18 noviembre.

Acta Nº 55063

De La Vergne

Noviembre 8 de 1916. — De La Vergne Machine Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v18 noviembre.

Acta Nº 55064



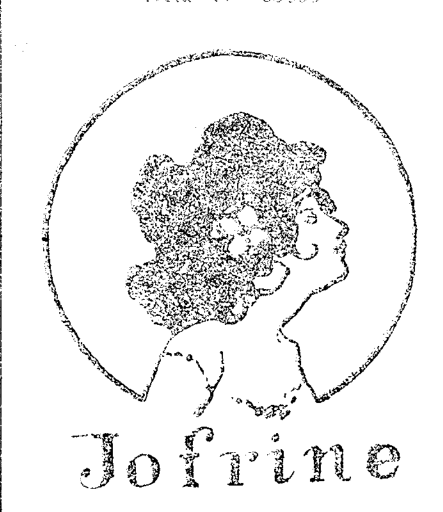
Noviembre 8 de 1916. — Siemens Schuckert Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v18 noviembre.

Acta Nº 55065



Noviembre 8 de 1916. — Siemens Schuckert Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v18 noviembre.

Acta Nº 55066



Noviembre 8 de 1916. — Elisa Heydecke viuda de Bosck. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v18 noviembre.

Acta Nº 55067

TIGER

Noviembre 8 de 1916. — Hodgson y Simpson, Limited. — Velas y bujías en general de la clase 3.
v18 noviembre.

Acta Nº 55068

ZOMO

Noviembre 8 de 1916. — William F. Malloy. — Planchas y láminas metálicas de todas clases, para todos usos metálicos de la clase 4.
v18 noviembre.

Acta Nº 55070



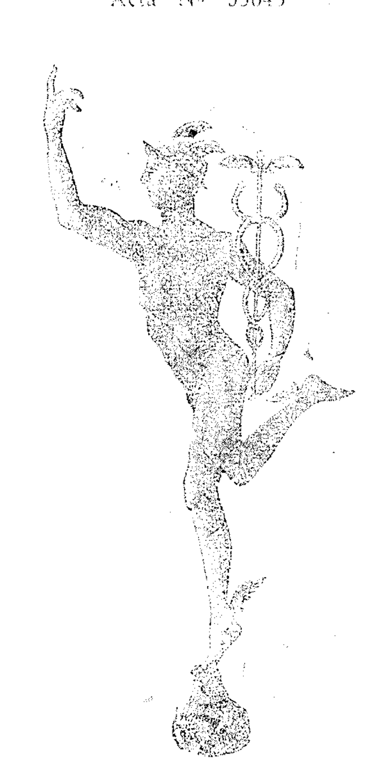
Noviembre 8 de 1916. — Piesse y Lubín. — Productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador en general de la clase 16.
v18 noviembre.

Acta Nº 55071



Noviembre 8 de 1916. — Alfredo Cazalás. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v18 noviembre.

Acta Nº 55043



Noviembre 6 de 1916. — José Moso. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v18 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional